



**CORPONOR**

# DECLARATORIA DEL PARQUE NATURAL REGIONAL SANTURBAN-SISAVITA



[www.corponor.gov.co](http://www.corponor.gov.co)

# DECLARATORIA DEL PARQUE NATURAL REGIONAL SANTURBAN-SISAVITA

**Municipios de Cáchira, Villacaro, Salazar, Arboledas, Cucutilla, Mutiscua y Pamplona  
Departamento Norte de Santander**





# **METODOLOGÍA PARA LA DELIMITACIÓN DEL AREA PROPUESTA PARA LA DECLARATORIA Y ASPECTOS AMBIENTALES RELEVANTES**

**Aplicación en el Municipio de Mutiscua, Norte de Santander**

Equipo Técnico Áreas de Manejo Especial



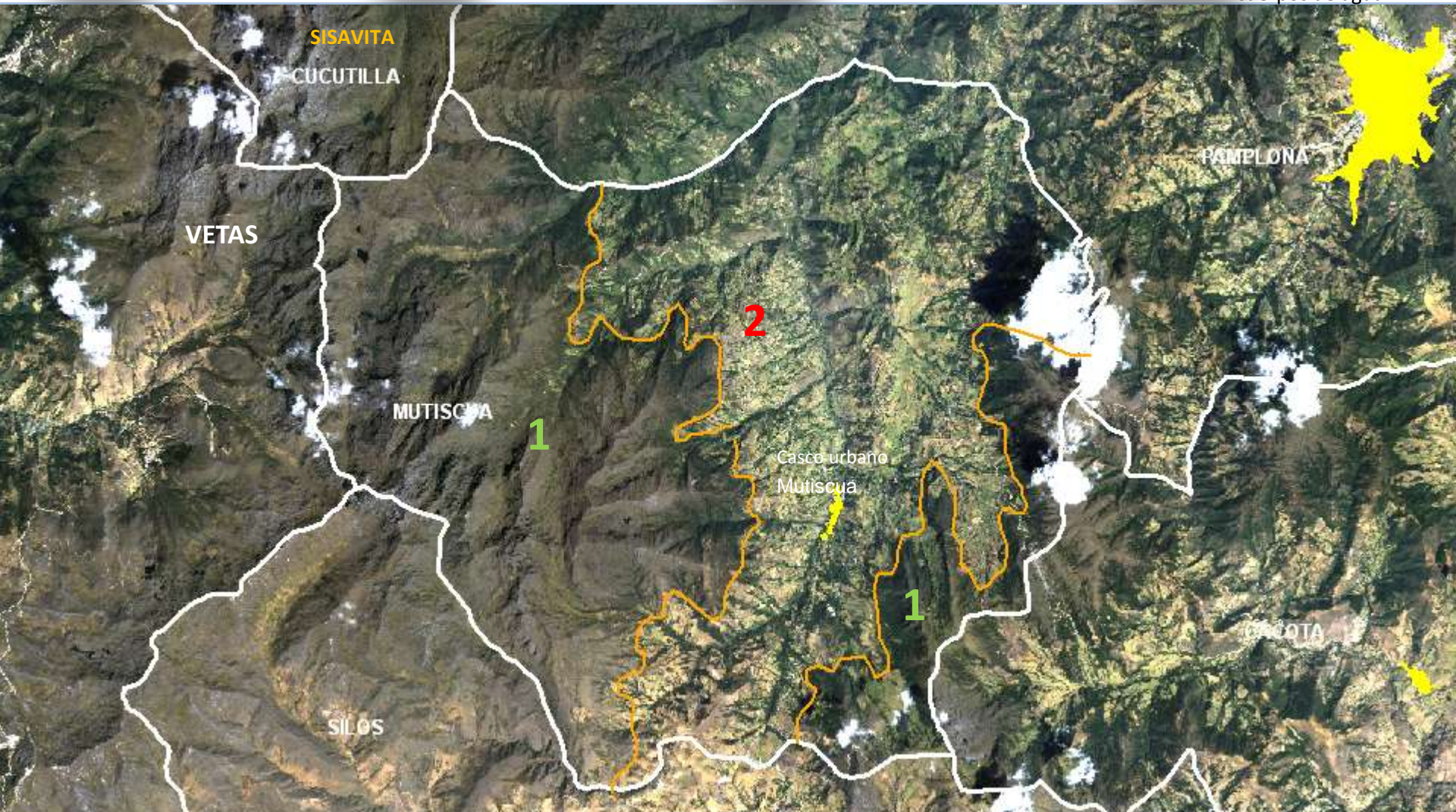
# 1. Una vista general al territorio





# Podemos diferenciar unas áreas conservadas (1) y otras transformadas (2)

(La zona conservada de la izquierda, es la objeto de declaratoria dentro del Parque Natural Regional Santurbán- Sisavita)





Las áreas **conservadas** corresponden principalmente a zonas de pendientes fuertemente inclinadas y escarpadas (terrenos difíciles para la agricultura); con arboles y arbustos en las zonas bajas o pajonales de páramo y zonas rocosas en las partes más altas.



Laguna de Surcura,  
vereda San Isidro

Las áreas **transformadas** corresponden a zonas de pendientes inclinadas a fuertemente inclinadas, dedicadas a la agricultura y la ganadería.



Vereda Sucre, parte media-baja

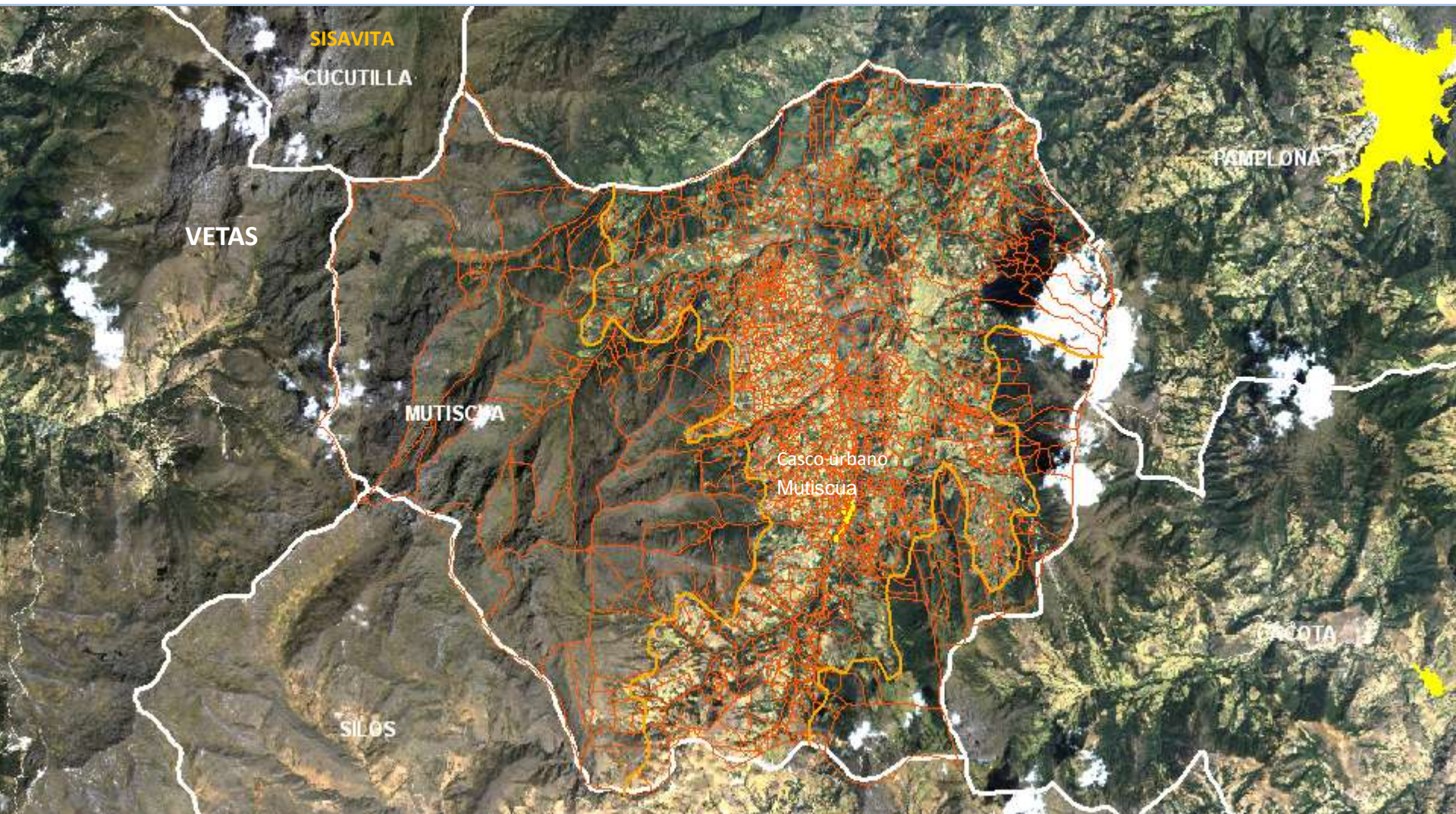
## 2. Una vista general a los predios





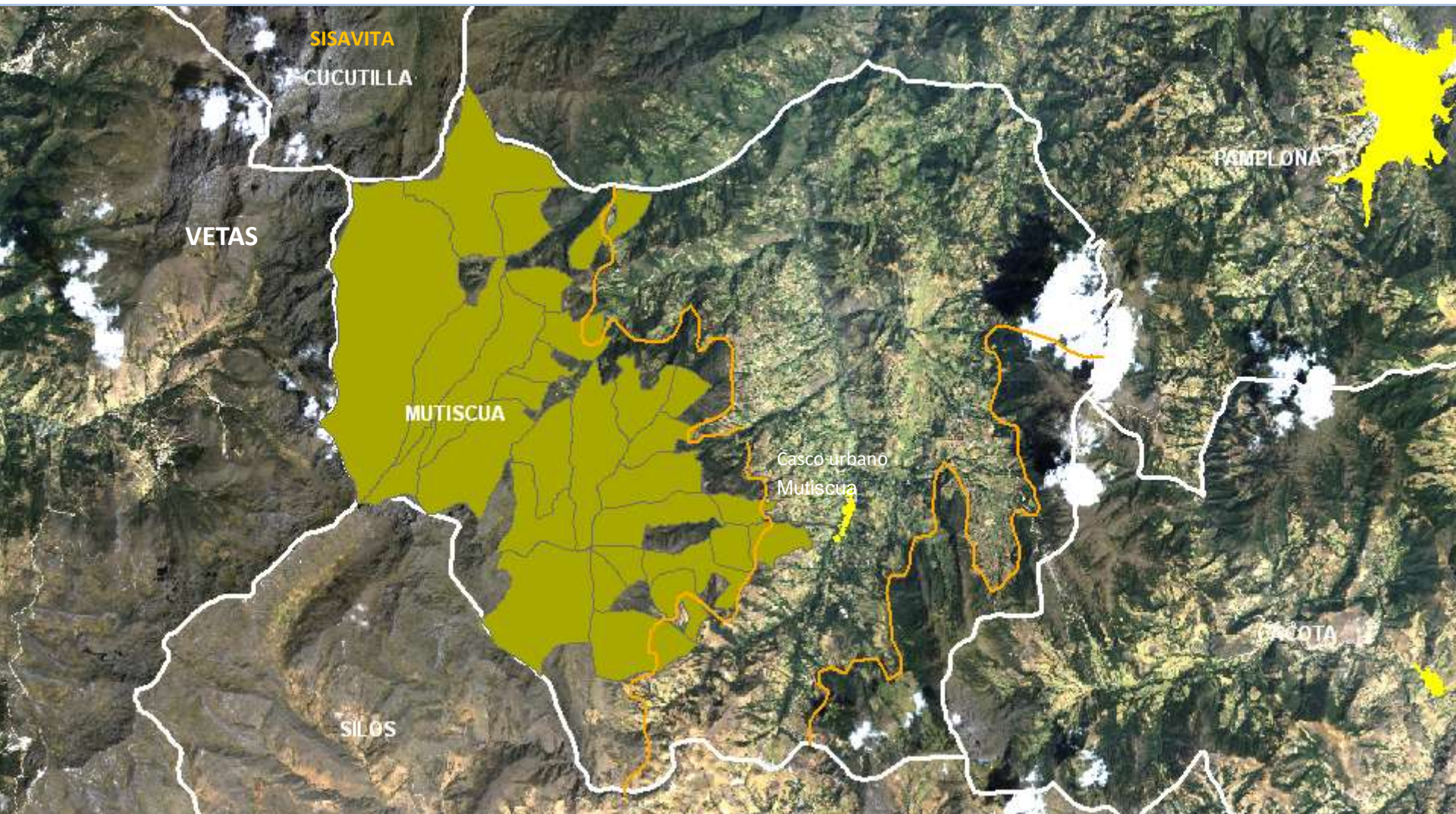
**Veamos como se distribuyen los predios. Podemos evidenciar la estrecha relación entre las zonas conservadas y los predios de mayor tamaño.**

(División predial IGAC año 2000 tomada del EOT de Mutiscua)





En el sector occidente del Municipio, más del 90% del área conservada esta comprendida por solo 34 predios con áreas que van desde 50 a 1078has, lo cual resulta favorable para el proceso de declaratoria. Este patrón también se repite en los otros 6 municipios.





### 3. Una vista en campo



**Vista de las partes altas de las veredas Sucre y San Isidro incluidas en la declaratoria. Entre las dos la quebrada potreritos**



Vereda  
Sucre

Vereda San Isidro

Qda. Potreritos



# Finca Los Salados

(Vereda San Isidro, 3307 m.s.n.m.)



# Vista del valle de Los Salados en la vereda San Isidro. Quebrada Laguna Colorada.



Lag. Surcura

Qda. Laguna  
Colorada



# Laguna Pantano Colorado

(Vereda San Isidro, 3493 m.s.n.m)



# Pico El Águila

(Vereda San Isidro, 3772 m.s.n.m. limite con Cucutilla)





# Laguna Surcura y El Potro

Vereda San Isidro, 3663 m.s.n.m. )

Lag. Verdes

Laguna Surcura

Laguna El Potro




## 4. Una vista a las acciones previas de conservación



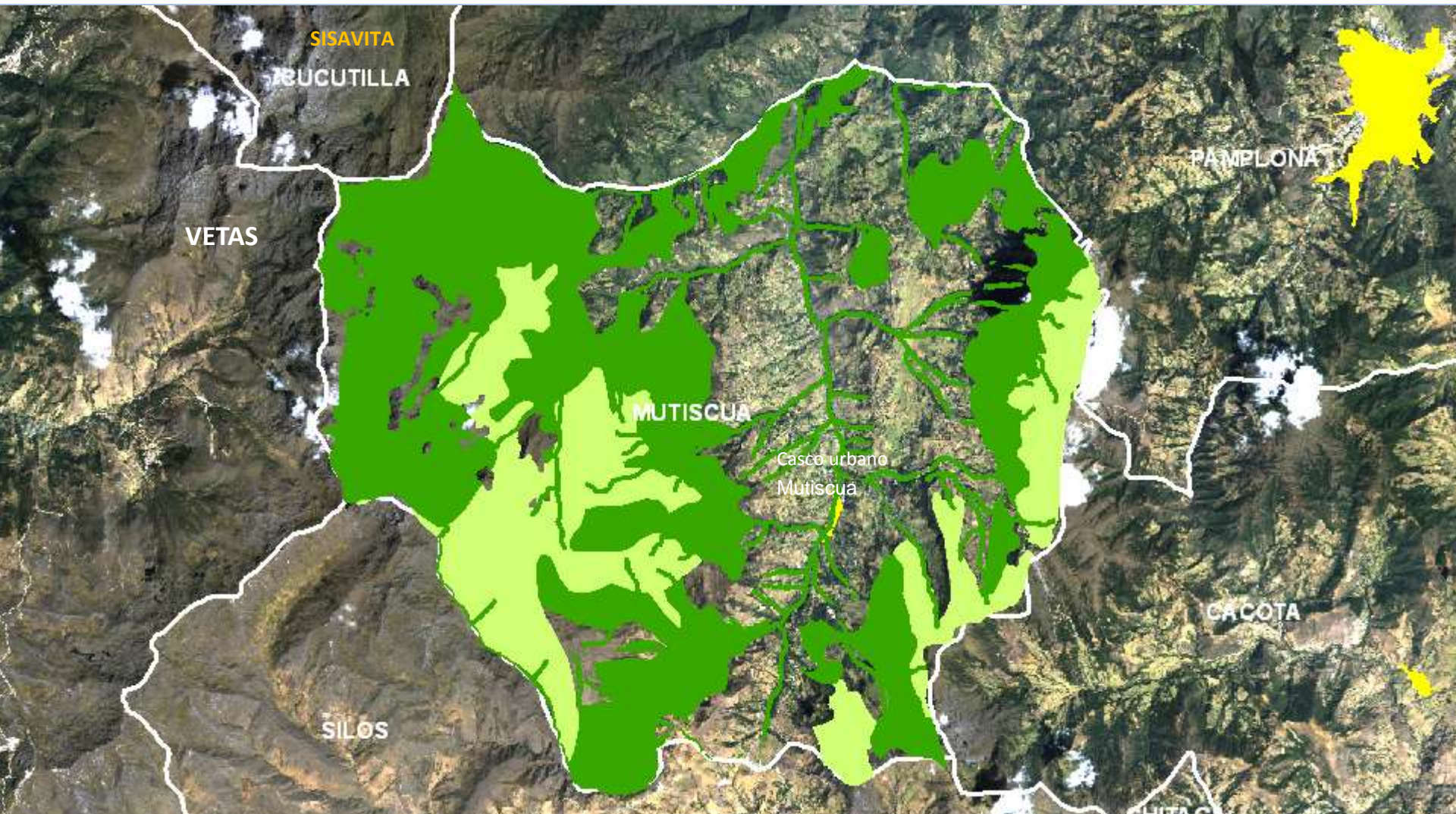


# En el Año 2002, el Municipio de Mutiscua define mediante su Esquema de Ordenamiento Territorial las áreas de:

 Significancia Ambiental

 Protección Especial (Páramo y/o subpáramo)

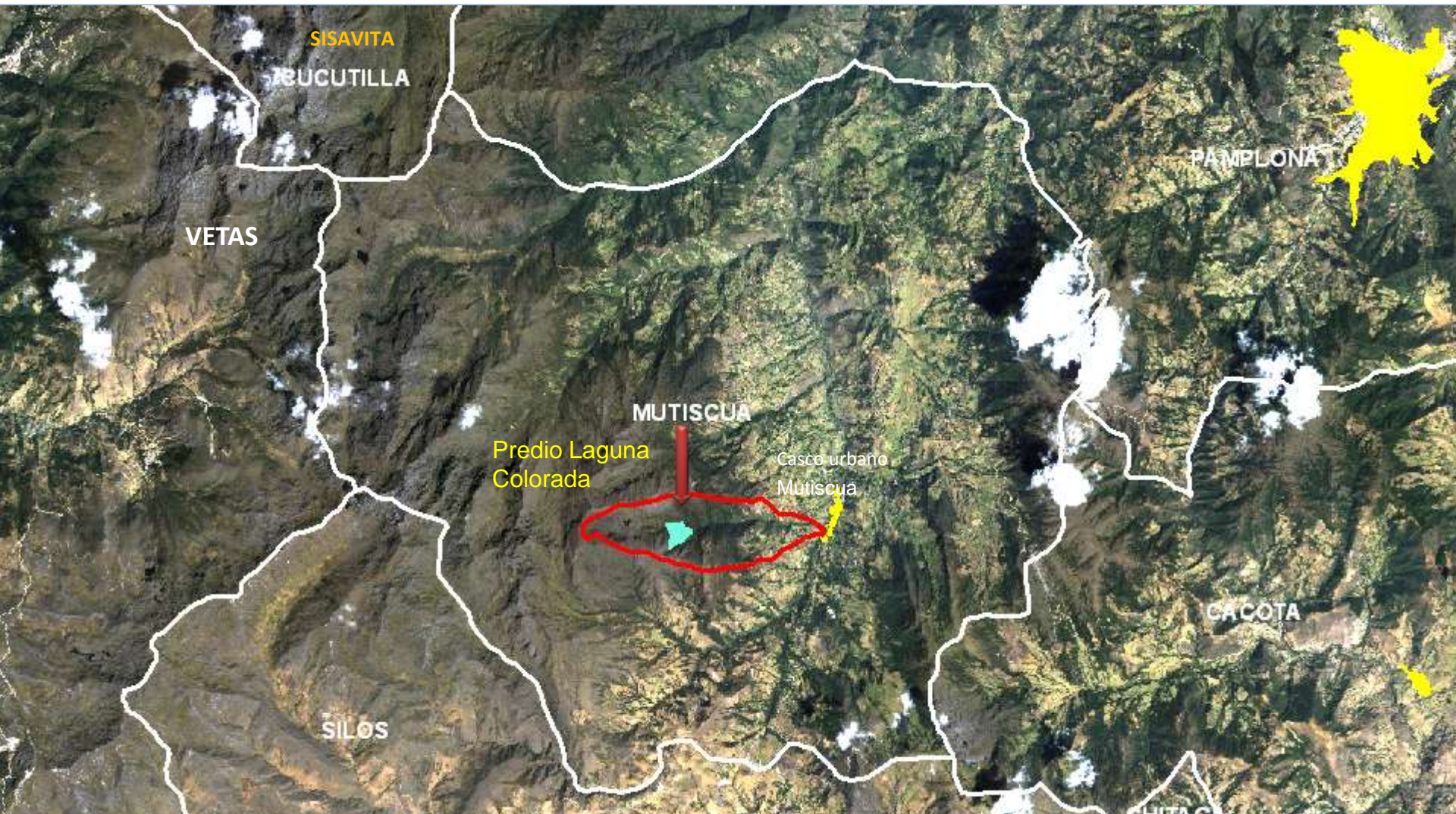
( Nótese su correspondencia con las áreas conservadas vistas anteriormente)





**CORPONOR ha adquirido junto con los municipios algunos predios; tal es el caso del predio Laguna Colorada en la cuenca de la quebrada El Chorrerón- Vereda La Plata (abastecedora del acueducto municipal), declarado como zona estratégica en el año 2003**

(Área en color azul claro)





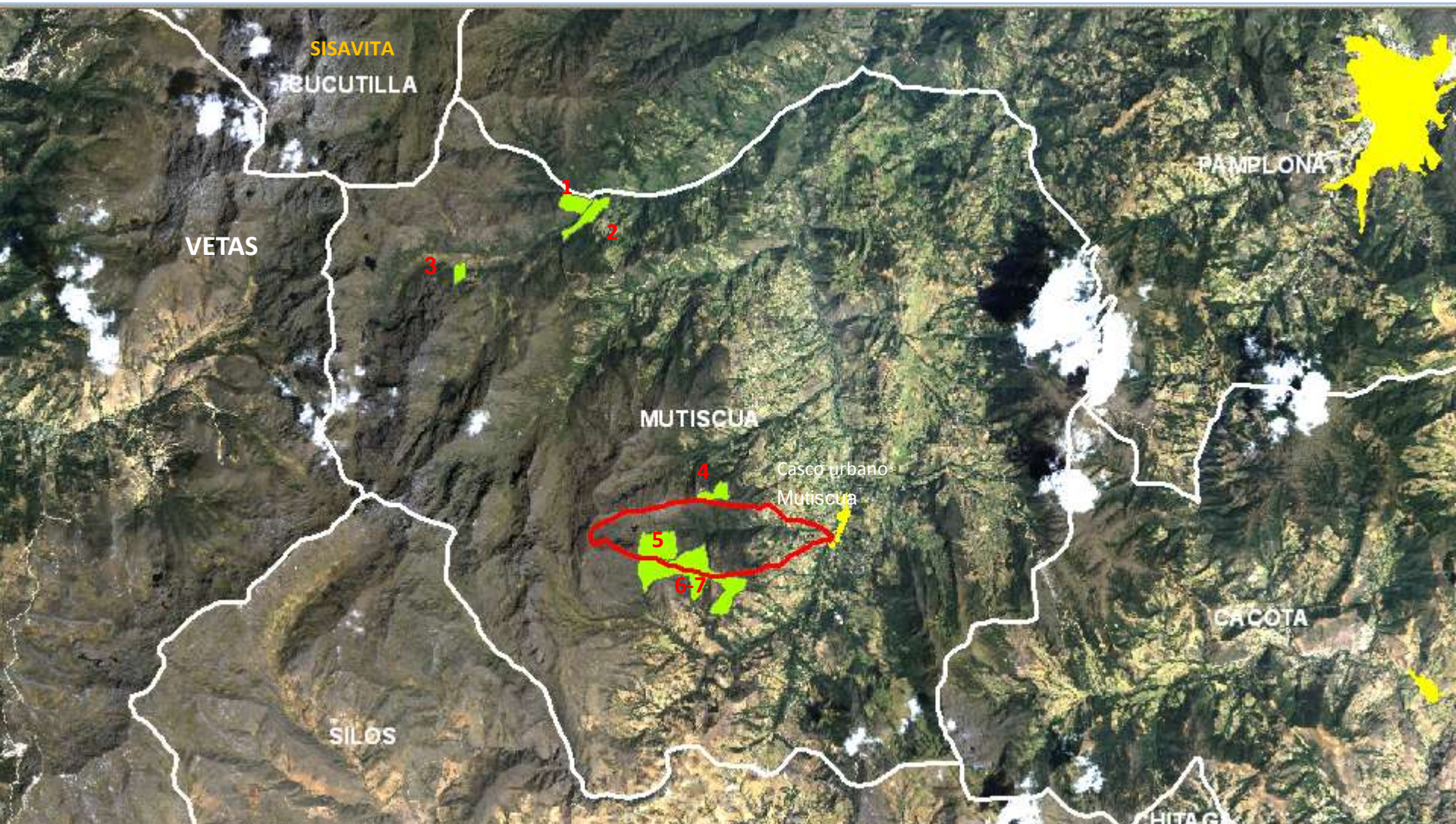
# El Municipio de Mutiscua también ha adquirido 7 predios en el área:

(Áreas en color verde claro)

En la vereda San Isidro: Morro de los Sitios (1), La Corraleja (2) y Buenos Aires (3)

En la Vereda Tapagua: Alpargatal (4)

En la vereda La Plata: Cueva de Ricardo (5), Alpargatal-Gavilanes (6-7)





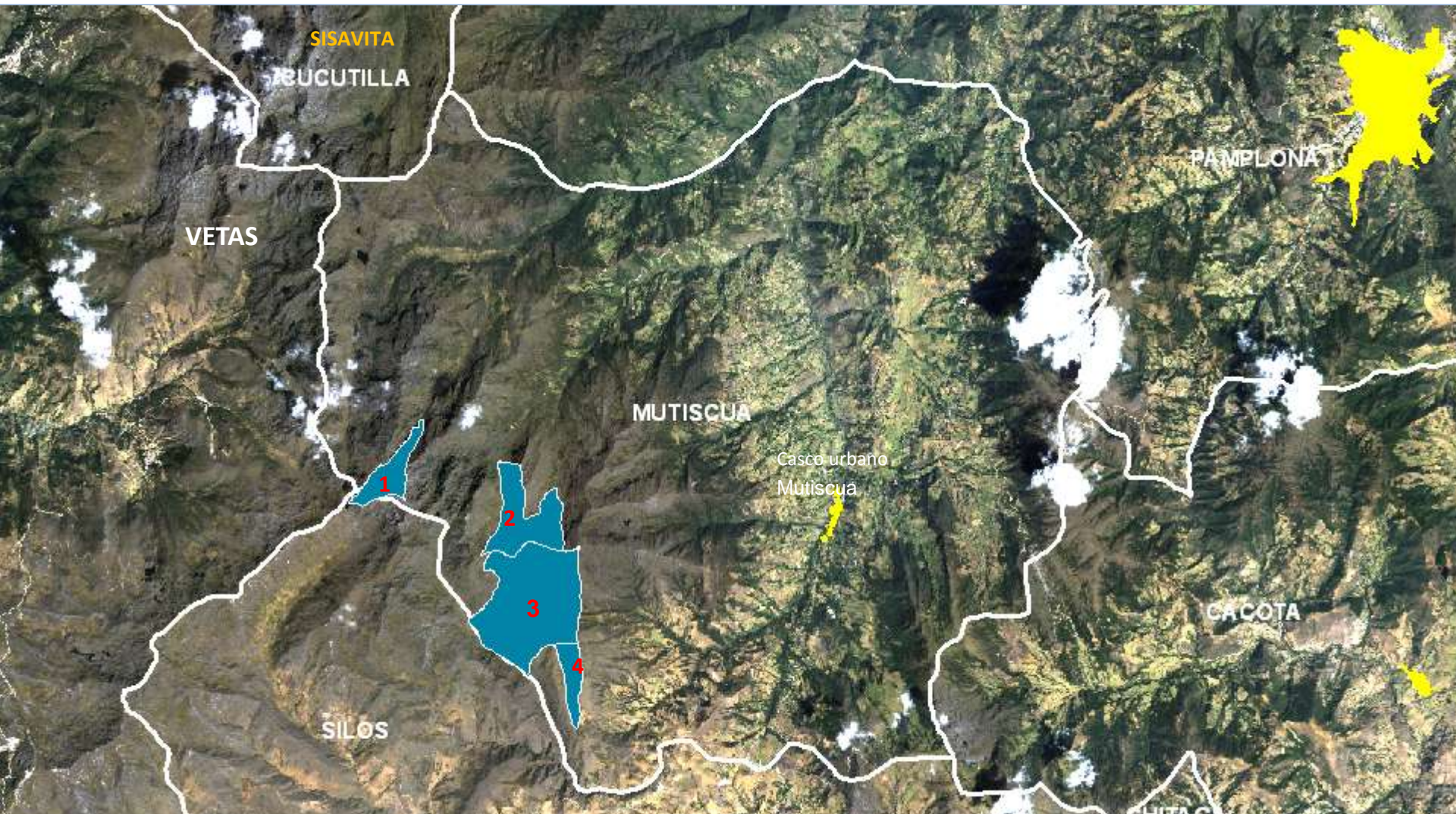
# La Nación es dueña de 4 predios, lo cual resulta favorable para el proceso de declaratoria:

(Área en color azul)

En la vereda San Isidro: El peñasco (1),

En la Vereda Sucre: La Reserva (2)

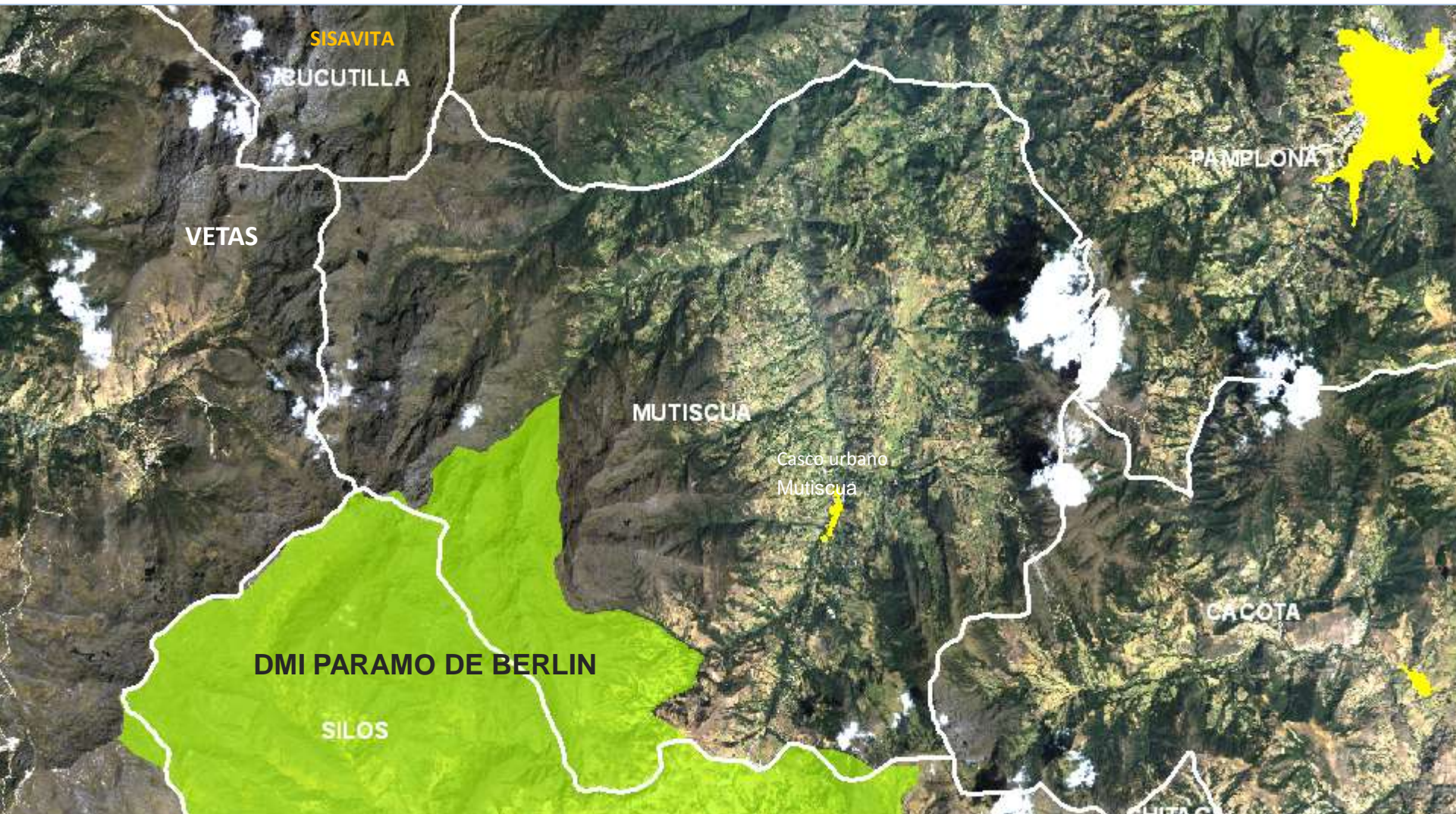
En la vereda La Plata: El Páramo(3) y La Plata (4)





**En el Año 2007 CORPONOR mediante acuerdo 17 , declaró el DMI de Berlín que incluye área del Municipio de Silos y parte del área conservada en el occidente del municipio de Mutiscua**

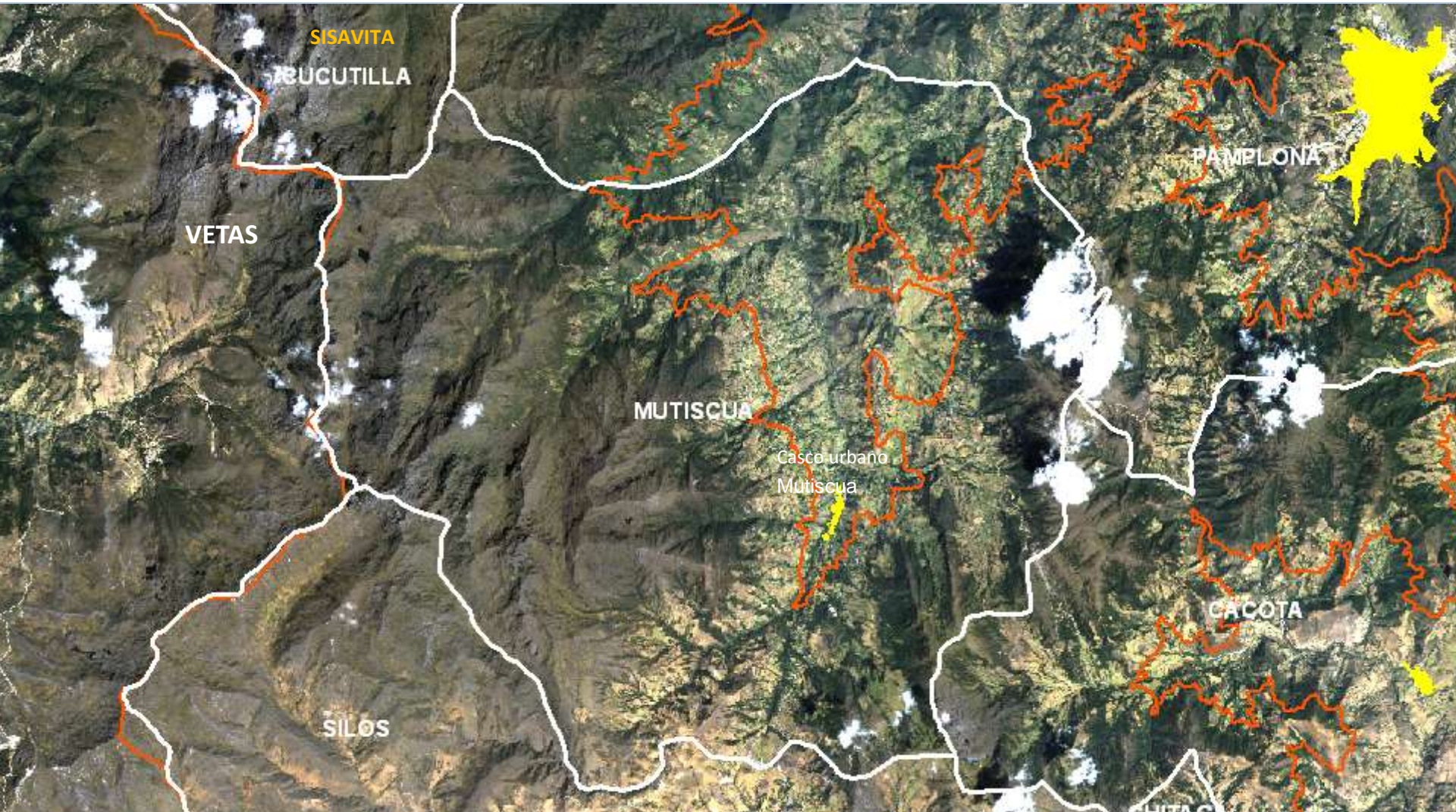
(Área en color verde claro)





El estudio del Estado Actual y Plan de Manejo del Páramo de Santurbán, adoptado por CORPONOR mediante acuerdo 37 de 2009, establece la delimitación del páramo por encima de la cota de los 2800 m.s.n.m., y designa esta área como de especial protección

(Línea en color naranja)





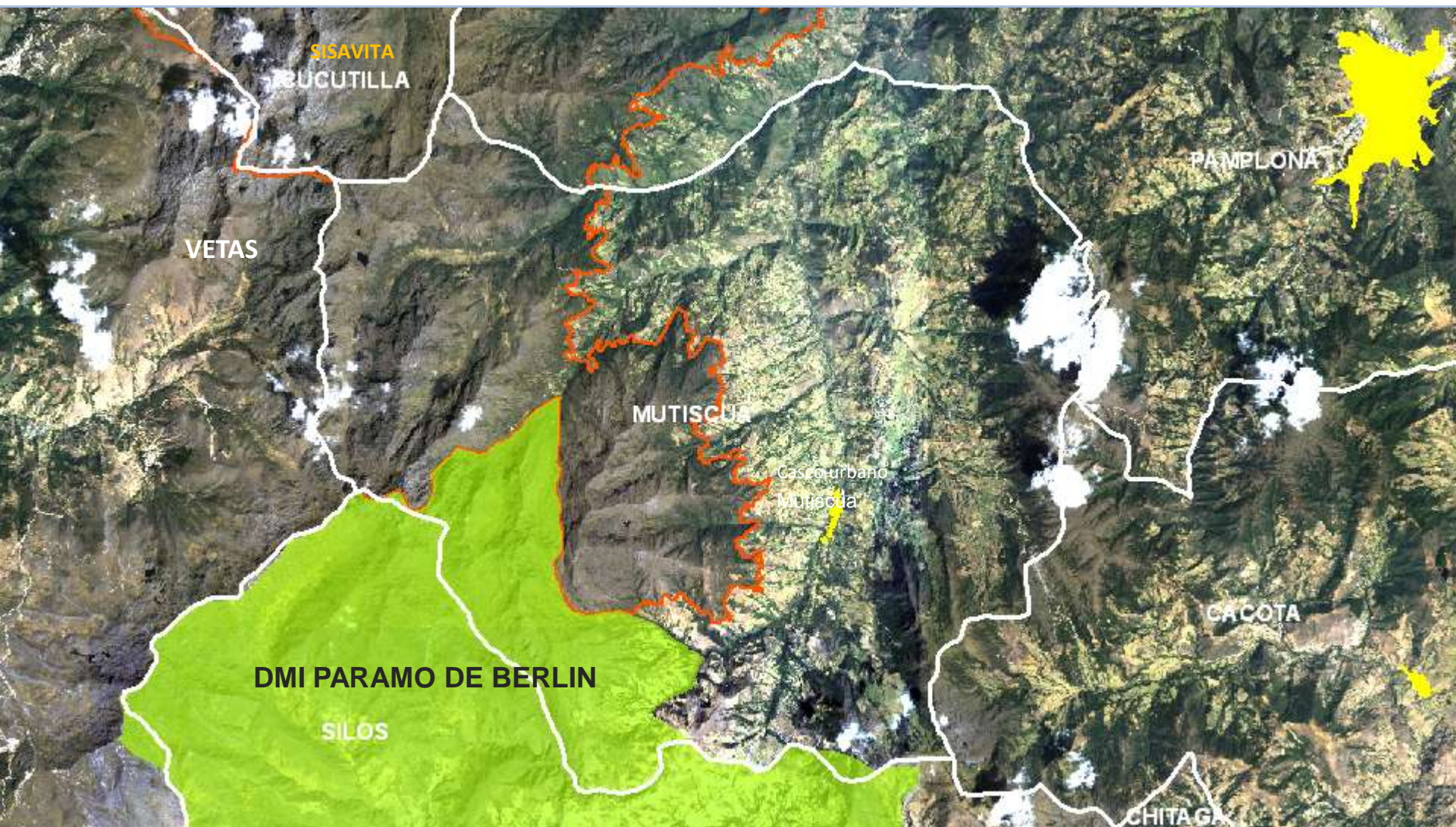
## 5. Delimitación detallada de las zonas conservadas





A partir de la imagen de satélite Alos 2010 y de los recorridos de campo se realiza la delimitación (a escala 1:25.000) de las zonas más conservadas estableciendo un primer límite del área a declarar .

(Ver línea color naranja)





## 6. Proceso de selección de Predios a incluir en el área a declarar





# Cómo se seleccionaron los predios?

## **a. Primer criterio:**

Los predios que se localizan en los límites de la declaratoria, que tienen un área menor a 5 hectáreas y presentan alguna intervención NO se incluyen en la declaratoria, pero SI se incluyen en la Zona Amortiguadora preliminar.

## **b. Segundo criterio:**

Los predios que se localizan dentro de las áreas conservadas y que tienen un área menor a 5 hectáreas SI se incluyen en la declaratoria.

## **c. Tercer criterio:**

Los predios con área de 5-50 hectáreas que se localizan en el límite y que presentan menos de un 20% de su área en buen estado de conservación, NO se incluyen en la declaratoria, pero SI se incluyen en la Zona Amortiguadora.

## **d. Cuarto criterio:**

Los predios con área de 5-50 hectáreas que se localizan en el límite y presentan entre un 20% y un 80% de su área en buen estado de conservación, dichas áreas conservadas se incluyen dentro de la declaratoria. Las áreas intervenidas de estos predios harán parte de la Zona Amortiguadora preliminar.





**e. Quinto criterio:**

Los predios con área de 5-50 hectáreas que se localizan en el límite y que presentan más del 80% de su área en buen estado de conservación, se incluyen totalmente en la declaratoria.

**f. Sexto criterio :**

Los predios de más de 50 hectáreas que se localizan en el límite y que presentan zonas conservadas contiguas a la declaratoria con un área mayor a 10 has, dicha área se incluye en la declaratoria y el resto queda en la Zona Amortiguadora preliminar. Si presenta áreas conservadas de menos de 10 has, el predio no se incluye en la declaratoria, pero si en la Zona amortiguadora Preliminar.

**g. Séptimo criterio :**

Los predios localizados en el límite de la declaratoria, con un área mayor a 50 has y que presentaron áreas intervenidas de más de 10 has, estas se incluyen en la Zona Amortiguadora preliminar. Si las áreas intervenidas son menores a 10 has, el predio se incluye totalmente en la declaratoria.





### ***h. Octavo criterio :***

Todos los predios al interior de la declaratoria, en perfecto estado de conservación o con áreas intervenidas (potreros, rastrojos), fueron incluidos totalmente en la declaratoria.

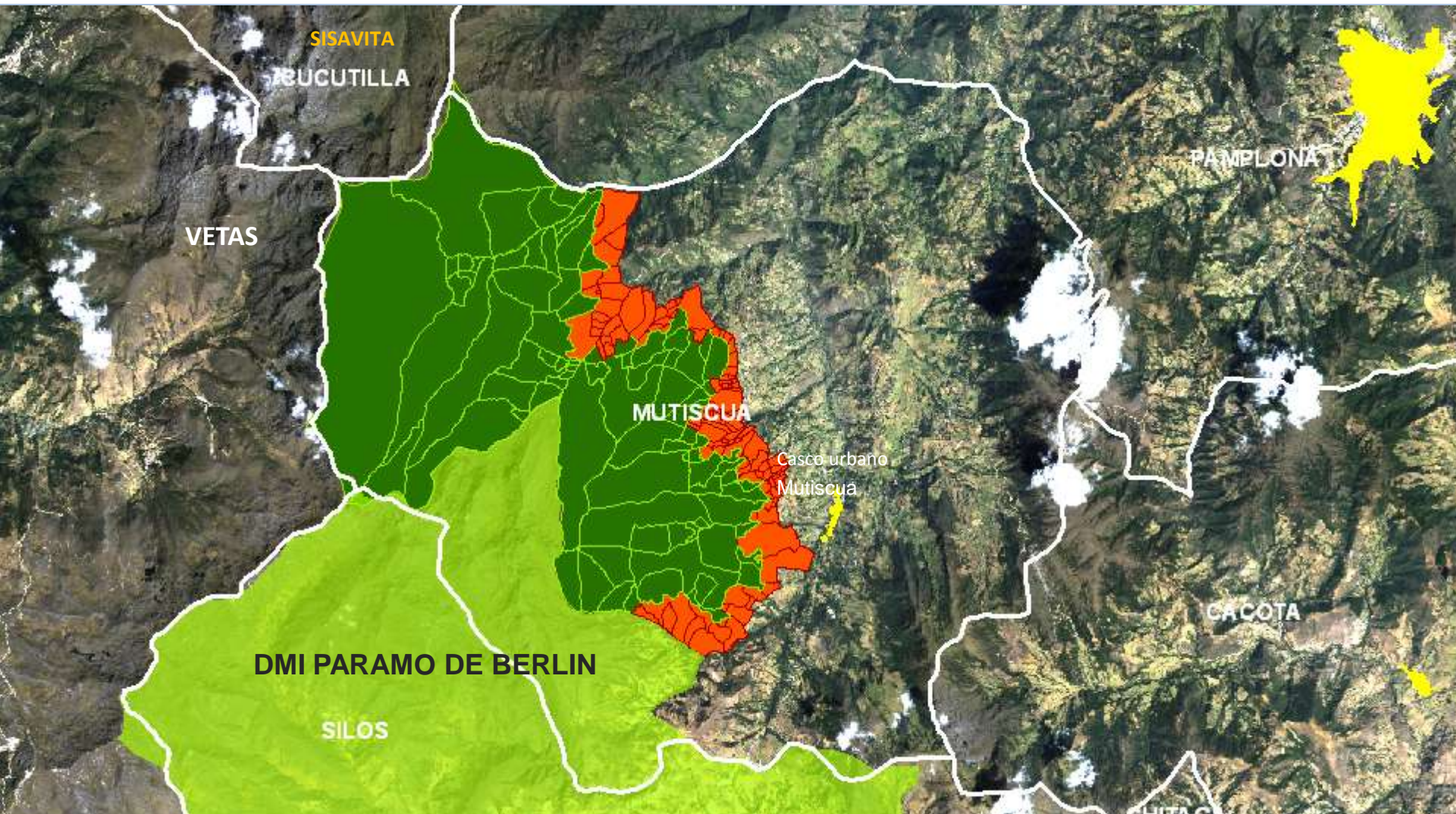
Para el caso de las zonas intervenidas, estas deben analizarse y abordarse desde el plan de manejo para que sean consideradas como áreas prioritarias para la compra y recuperación, en caso de que el propietario desee venderlo. En el caso de que el propietario no desee vender, las zonas intervenidas pueden ser zonificadas como áreas de uso sostenible, donde se permite el desarrollo de actividades económicas que no afecten los objetivos de conservación y que se reglamenta de acuerdo a lo estipulado en el artículo 34 del decreto 2372 de 2010.



## En resumen tenemos:

**87** predios en el área a declarar (Ver área en color verde oscuro: 4.853has) que son el **31%** del área municipal

**109** predios en la Zona Amortiguadora preliminar (Ver área en color naranja: 900has)





# Base de datos predial en proceso de construcción

Attributes of dec\_mutiscua\_mgn\_bta

FID	Shape *	MUNICIPIO	HOMBRE	DOC	HUM DOC	DIRECCION	VEREDA	TELEFONO	COD. PRED.	AREA HAS	CATEGORIA
177	Polygon	MUTISCUA	BUITRAGO HERNANDEZ CRISTO	C	1971981	LOMA DEL MEDIO LA	SAN ISIDRO	0	000200010006000	19,179381	Declaratoria
162	Polygon	MUTISCUA	HERNANDEZ GELVES SILVANO	C	5475786	LA TAGUA LAS MER	SAN ISIDRO	0	000200010007000	259,1074	Declaratoria
181	Polygon	MUTISCUA	CAMACHO SERRANO CECILIA-D	C	60253117	LAGUNA SECA VER	SAN ISIDRO	0	000200010008000	78,367025	Declaratoria
180	Polygon	MUTISCUA	CAMACHO SERRANO CECILIA-D	C	60253117	LAS GOLONDRINAS	SAN ISIDRO	0	000200010009000	22,102161	Declaratoria
184	Polygon	MUTISCUA	SUAREZ * ANIBAL	C	13346454	EL CARBONAL LAS	SAN ISIDRO	0	000200010010000	23,818731	Declaratoria
179	Polygon	MUTISCUA	RODRIGUEZ GAMBOA CARLOS-	C	2066182	LAGUNA VERDE LA	SAN ISIDRO	0	000200010011000	111,159465	Declaratoria
189	Polygon	MUTISCUA	SUAREZ * ANIBAL	C	13346454	LA LAJA LAS MERC	SAN ISIDRO	0	000200010012000	35,365967	Declaratoria
190	Polygon	MUTISCUA	HERNANDEZ BUITRAGO RITA-ELI	C	27750763	EL VOLCAN LAS ME	SAN ISIDRO	0	000200010013000	26,143962	Declaratoria
4	Polygon	MUTISCUA	ESPINOSA GOMEZ AMBROSIO	C	1972067	POTRERO GRANDE L	SAN ISIDRO	0	000200010014000	15,845109	Zona Amortiguadora
89	Polygon	MUTISCUA	LATORRE ARAQUE ANA-BELCY	C	27751261	LA FLORIDA LAS ME	SAN ISIDRO	0	000200010015000	5,562117	Zona Amortiguadora
92	Polygon	MUTISCUA	CONTRERAS GAMBOA SANTOS	C	1972149	EL MORTINAL LAS M	SAN ISIDRO	0	000200010016000	39,427992	Zona Amortiguadora
211	Polygon	MUTISCUA	CONTRERAS GAMBOA SANTOS	C	1972149	EL MORTINAL LAS M	SAN ISIDRO	0	000200010016000	60,573125	Declaratoria
161	Polygon	MUTISCUA	LATORRE ARAQUE MANUEL	C	5462743	LA PALMA LAS MER	SAN ISIDRO	0	000200010017000	54,718773	Declaratoria
158	Polygon	MUTISCUA	LATORRE ARAQUE LUCAS	C	1972193	LOS VERDES LAS M	SAN ISIDRO	0	000200010018000	21,32125	Declaratoria
157	Polygon	MUTISCUA	ARAQUE CACUA DOMINGO	X	0	CUEVA ALTA LAS M	SAN ISIDRO	0	000200010019000	5,681806	Declaratoria
155	Polygon	MUTISCUA	HERNANDEZ CONTRERAS ARGE	C	1972133	CUEVA ALTA LAS M	SAN ISIDRO	0	000200010020000	173,143349	Declaratoria
210	Polygon	MUTISCUA	HERNANDEZ CONTRERAS ARGE	C	1972133	CUEVA ALTA LAS M	SAN ISIDRO	0	000200010020000	126,513197	DMI Berlín
81	Polygon	MUTISCUA	HERNANDEZ * JESUS	C	1971376	LOS TUTOS LAS ME	SAN ISIDRO	0	000200010022000	76,10069	DMI Berlín
80	Polygon	MUTISCUA	ROJAS * HERMILIA-SUC	X	0	LAS ADJUNTAS VE	SAN ISIDRO	0	000200010023000	164,866206	DMI Berlín
86	Polygon	MUTISCUA	DIAZ CONTRERAS JOSE-ARNUL	C	5463044	POTRERITOS LOMA	SAN ISIDRO	0	000200010024000	12,60568	Zona Amortiguadora
88	Polygon	MUTISCUA	HERNANDEZ * ALEJANDRO-SUC	C	27750724	POTRERITOS LAS M	SAN ISIDRO	0	000200010025000	6,822676	Zona Amortiguadora
87	Polygon	MUTISCUA	GOMEZ FERNANDEZ PEDRO ANT		5463210		SAN ISIDRO	0	000200010025001	0,539149	Zona Amortiguadora
3	Polygon	MUTISCUA	HERNANDEZ CONTRERAS ARGE	C	1972133	POTRERITOS LAS M	SAN ISIDRO	0	000200010027000	17,539233	Zona Amortiguadora
2	Polygon	MUTISCUA	BUITRAGO MENDOZA JOSE-DE-	X	0	EL PENON LAS MER	SAN ISIDRO	0	000200010028000	12,075673	Zona Amortiguadora
191	Polygon	MUTISCUA	MUNICIPIO DE MUTISCUA	C	1971689	MORO DE LOS SITIO	SAN ISIDRO	0	000200010033000	19,9058	Declaratoria
185	Polygon	MUTISCUA	MUNICIPIO DE MUTISCUA	C	1971689	LA CORRALEJA PEN	SAN ISIDRO	0	000200010035000	23,0561	Declaratoria
84	Polygon	MUTISCUA	VELANDIA BARAJAS JENARO	C	19824458	EL ALTO LAS MERC	SAN ISIDRO	0	000200010036000	6,774697	Zona Amortiguadora
187	Polygon	MUTISCUA	ARIAS * SALVADOR	C	1971486	EL ALTO LAS MERC	SAN ISIDRO	0	000200010037000	52,222427	Declaratoria
188	Polygon	MUTISCUA	GELVES MONTANEZ CRISTOBAL	C	1971411	BUENOS AIRES LAS	SAN ISIDRO	0	000200010038000	18,095078	Declaratoria
1	Polygon	MUTISCUA	NN		0		SAN ISIDRO	0	000200010039000	19,706238	Zona Amortiguadora
0	Polygon	MUTISCUA	MONTANEZ * AGUSTIN-SUC	X	0	EL RETIRO LAS MER	SAN ISIDRO	0	000200010040000	13,700218	Zona Amortiguadora

Record: 0 Show: All Selected Records (0 out of 214 Selected) Options



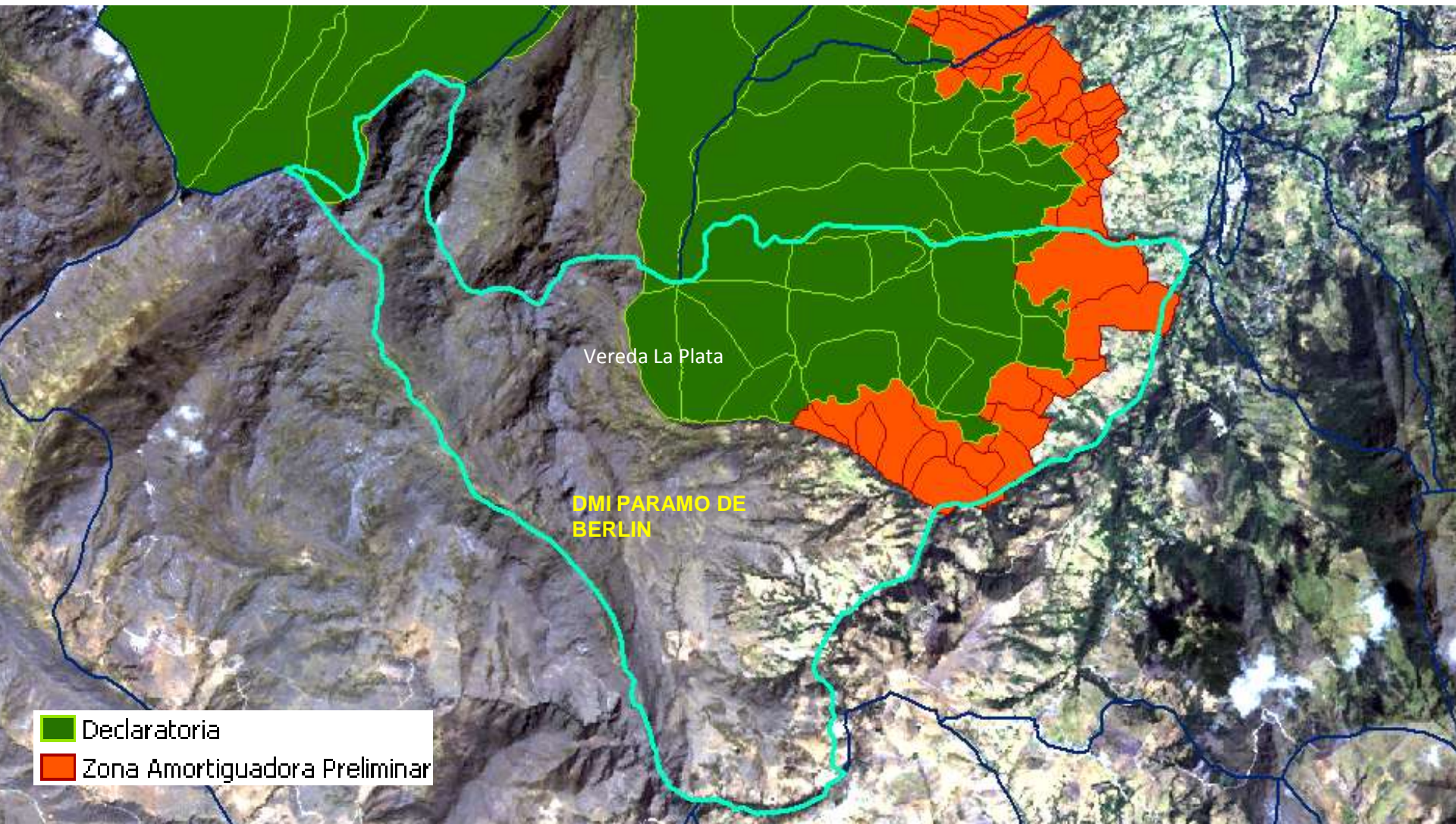


# Predios Vereda La Plata

Predios Totalmente Incluidos en la declaratoria: **14**

Predios con área en declaratoria y en Zona Amortiguadora: **3**

Predios en Zona Amortiguadora:  $14+3=17$



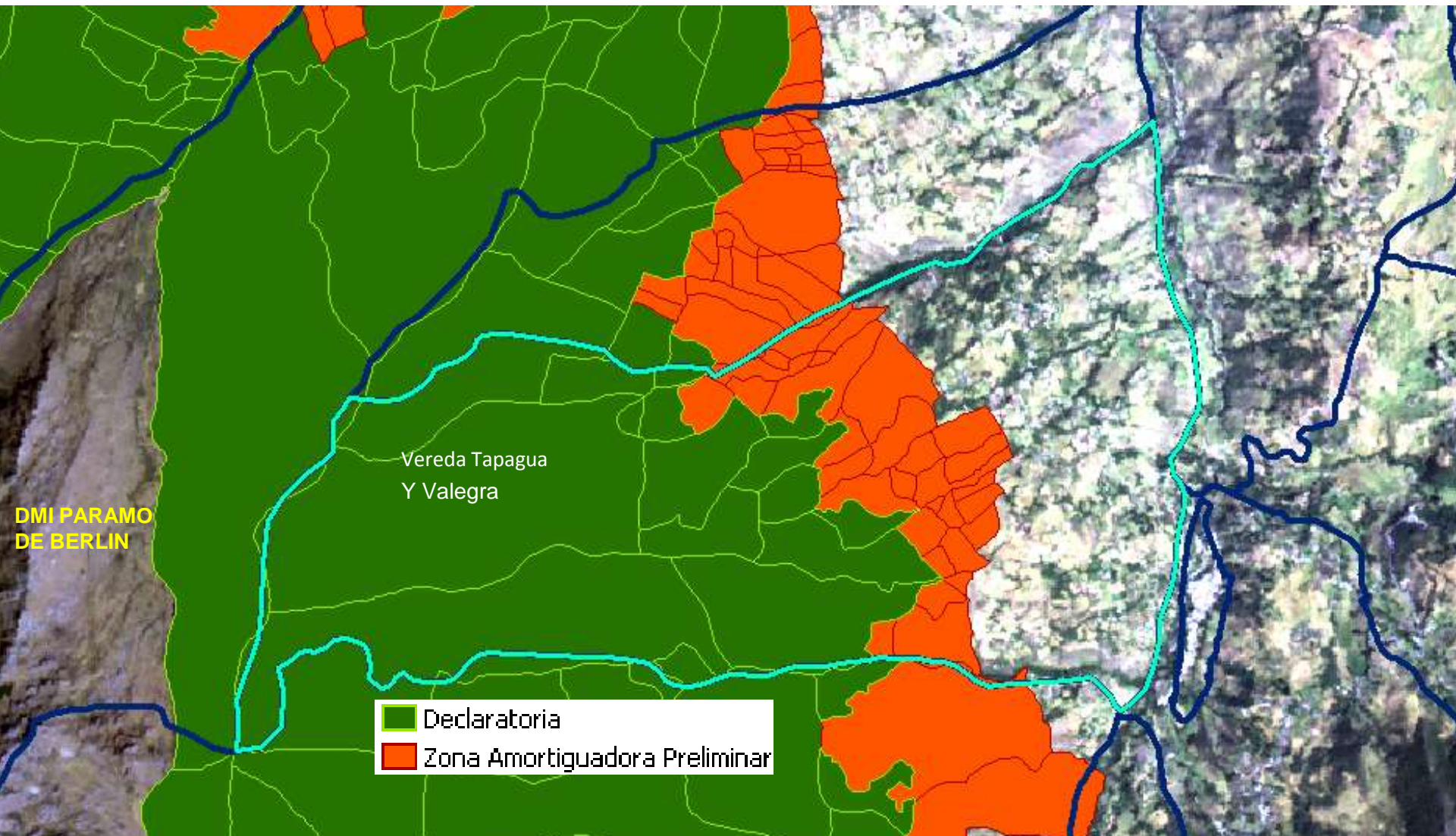


## Predios Vereda Tapagua y Valegra

Predios Totalmente Incluidos en la declaratoria: **8**

Predios con área en declaratoria y en Zona Amortiguadora: **4**

Predios en Zona Amortiguadora:  $26+4=30$



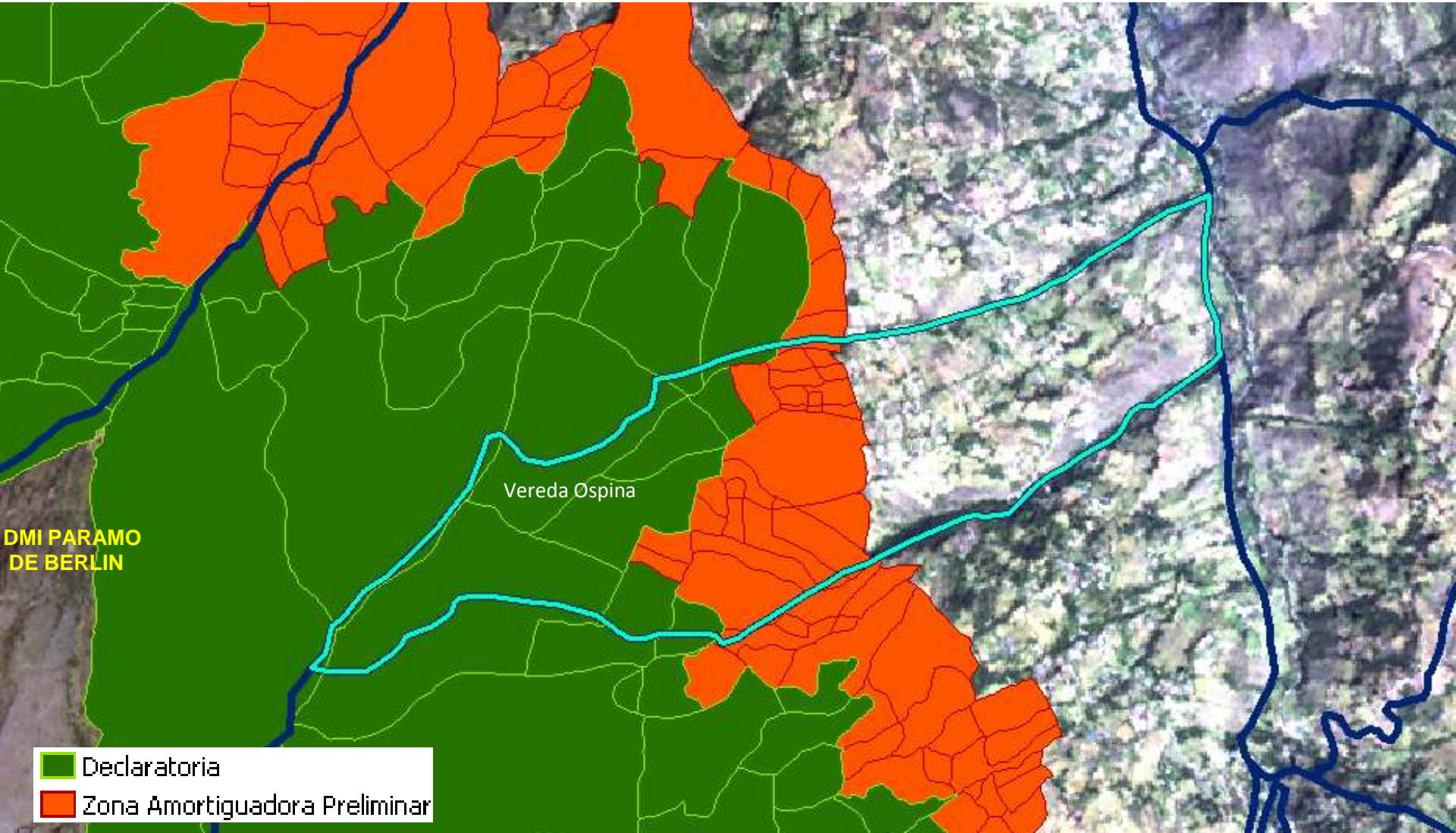


# Predios Vereda Ospina

Predios Totalmente Incluidos en la declaratoria: **5**

Predios con área en declaratoria y en Zona Amortiguadora: **2**

Predios en Zona Amortiguadora:  $23+2=25$



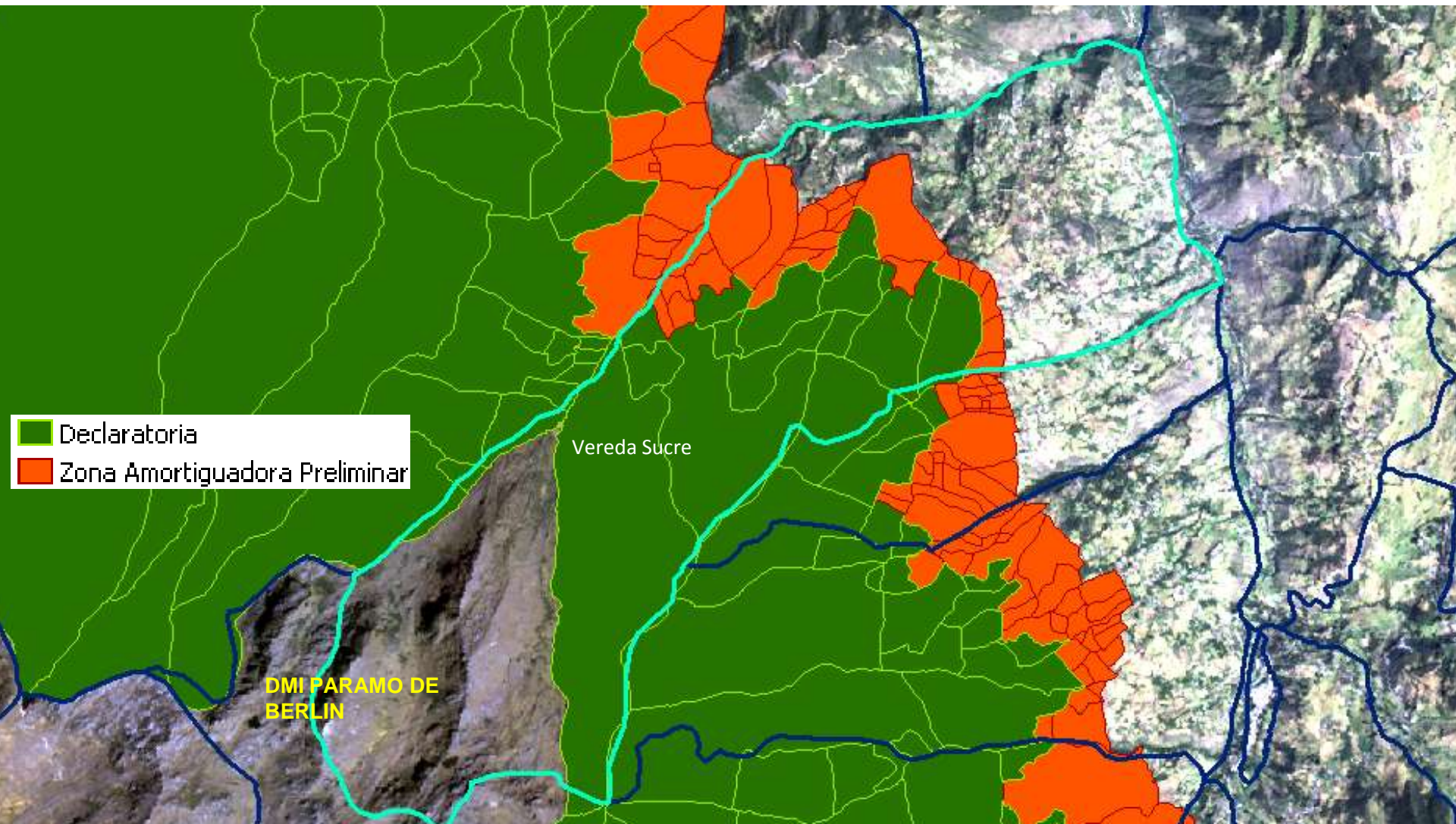


# Predios Vereda Sucre

Predios Totalmente Incluidos en la declaratoria: **13**

Predios con área en declaratoria y en Zona Amortiguadora: **3**

Predios en Zona Amortiguadora:  $21+3=24$



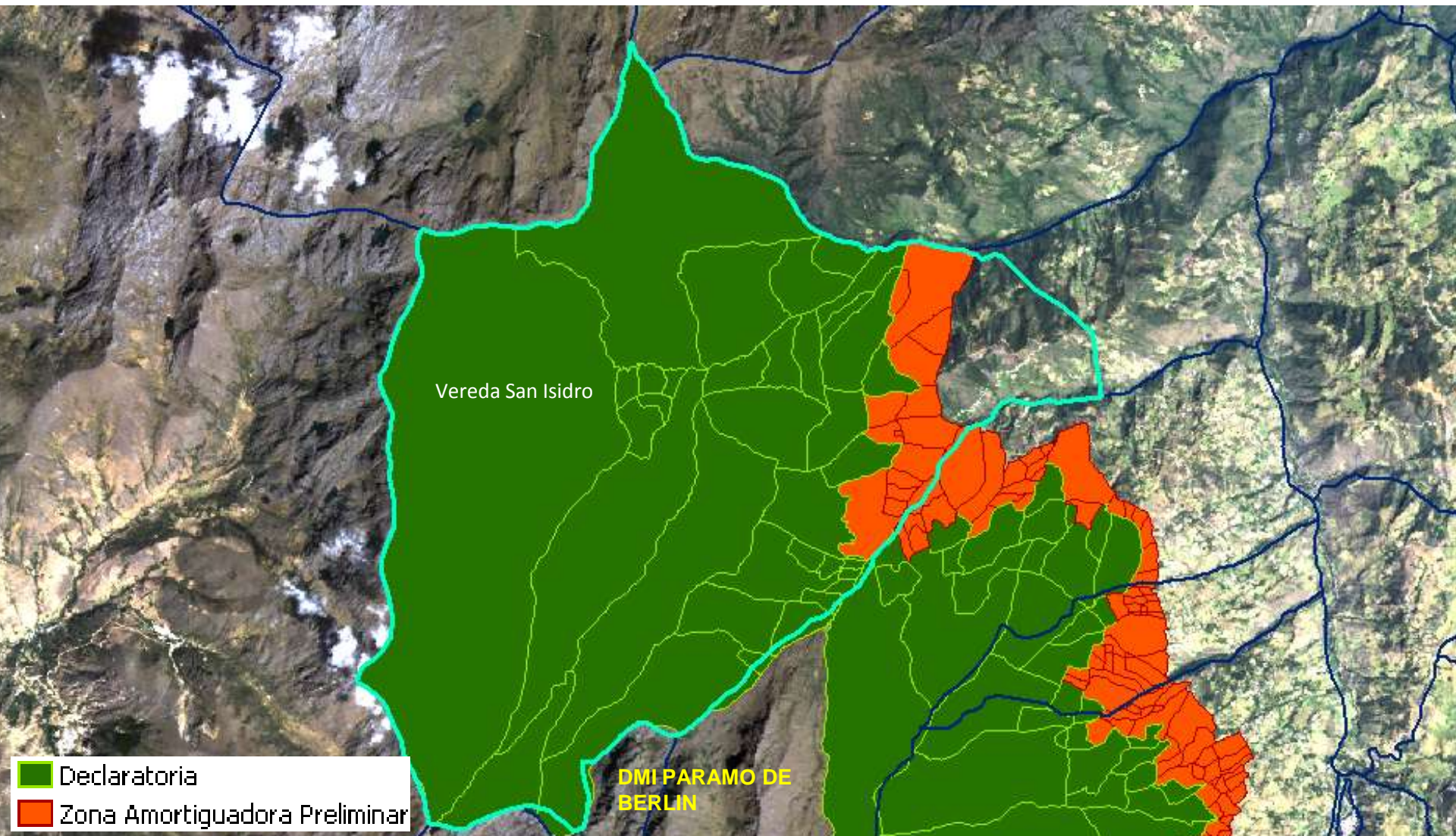


# Predios Vereda San Isidro

Predios Totalmente Incluidos en la declaratoria: **33**

Predios con área en declaratoria y en Zona Amortiguadora: **2**

Predios en Zona Amortiguadora:  $11+2=$ **13**

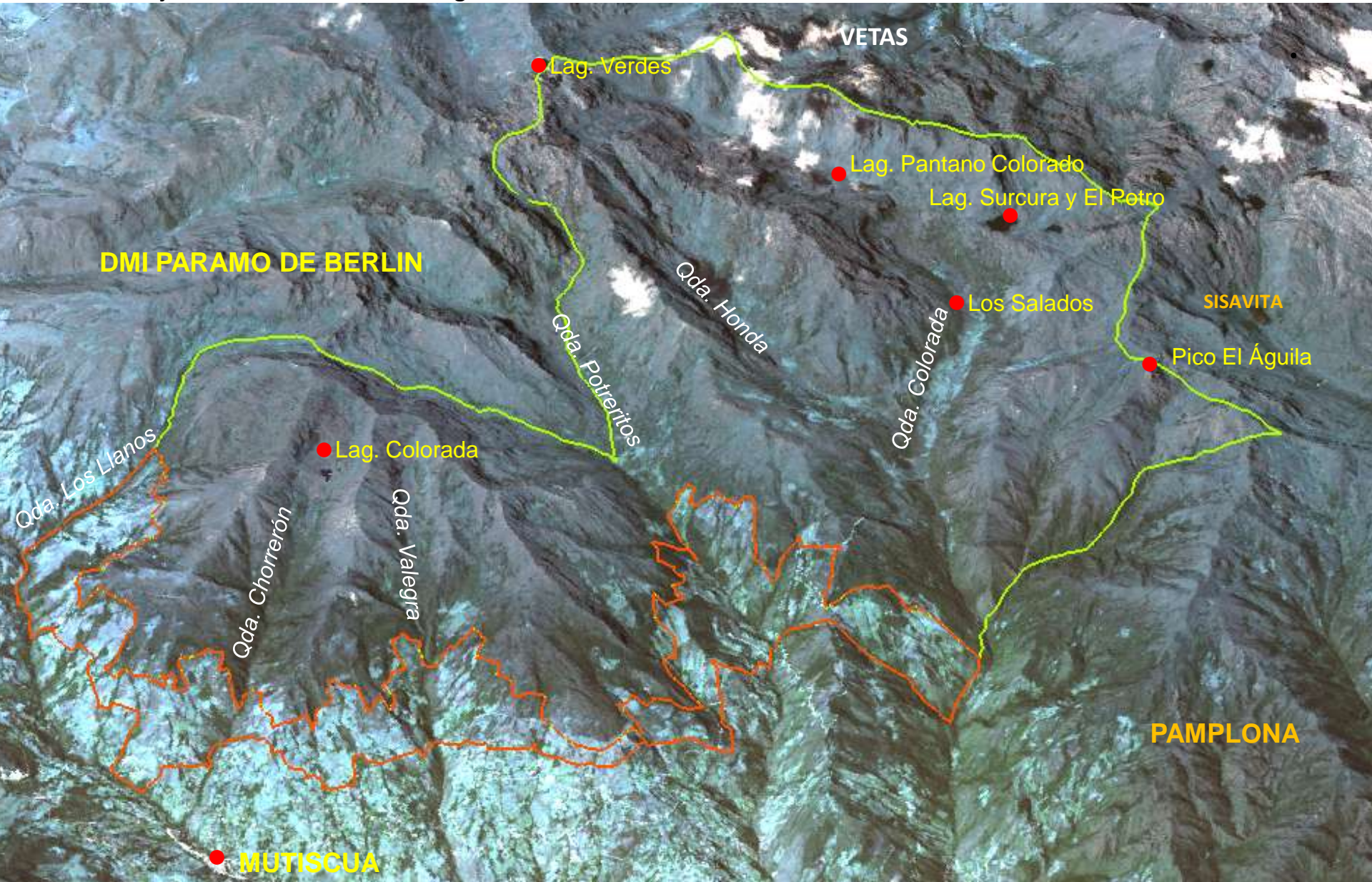




# Panorámica en relieve del área a declarar

Línea verde: límite del área a declarar

Línea naranja: límite de la Zona Amortiguadora





## 7. Qué área comprende en los otros seis municipios?



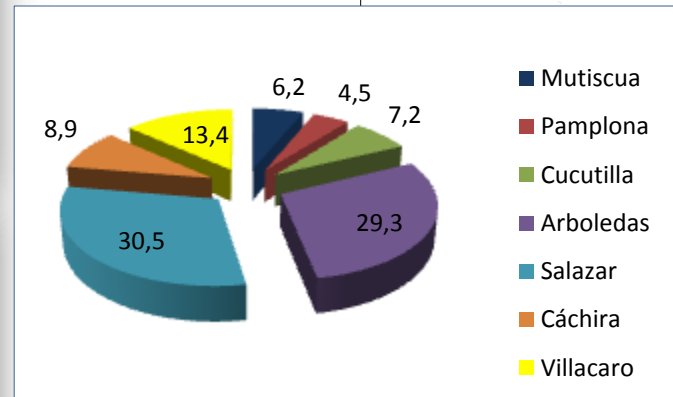
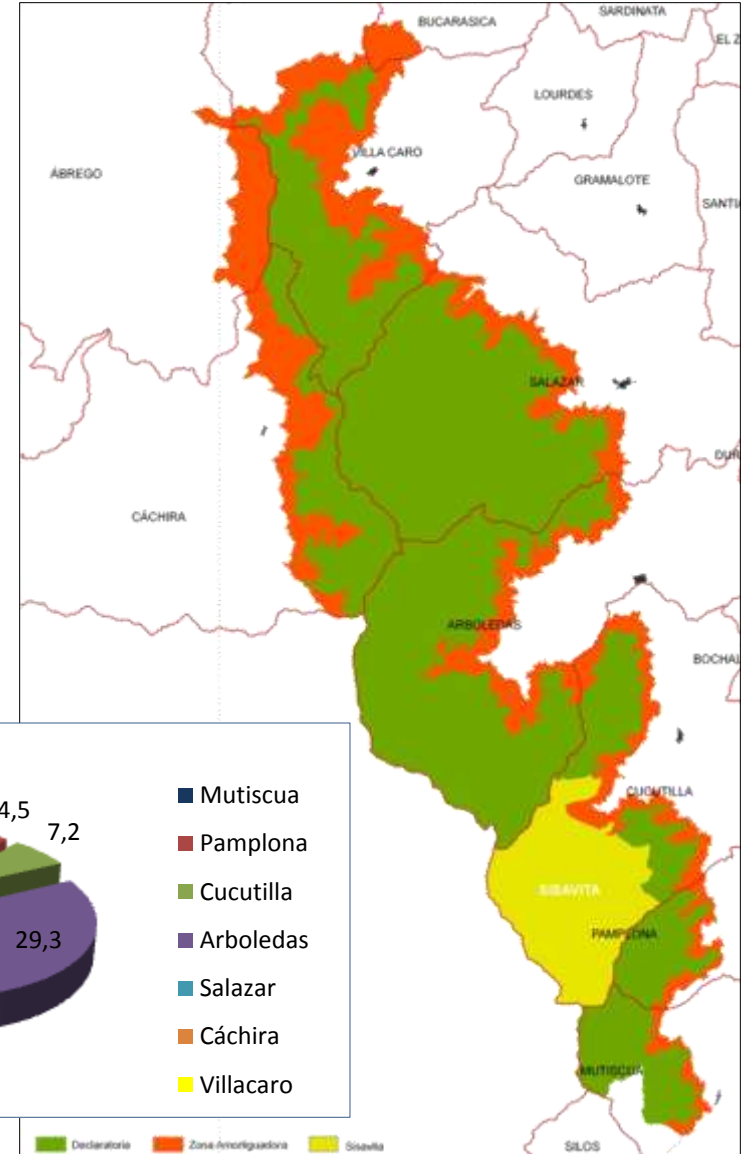


# Cuál es el área total de la declaratoria?

Comprende 78.617 has que se distribuyen a lo largo del páramo de Santurbán desde el municipio de Mutiscua hasta el municipio de Villacaro (ver color verde), adicionales al Parque Regional Natural de Sisavita. En total son 90.736 has



MUNICIPIO	AREA A DECLARAR (has)	AREA (%)
Mutiscua	4.902	6,2
Pamplona	3.509	4,5
Cucutilla	5.627	7,2
Arboledas	23.037	29,3
Salazar	23.978	30,5
Cáchira	7.013	8,9
Villacaro	10.553	13,4
<b>Subtotal</b>	<b>78.617</b>	<b>100</b>
Sisavita	12.118	
<b>TOTAL</b>	<b>90.736</b>	



■ Declaratoria ■ Zona Amortiguadora ■ Sisavita

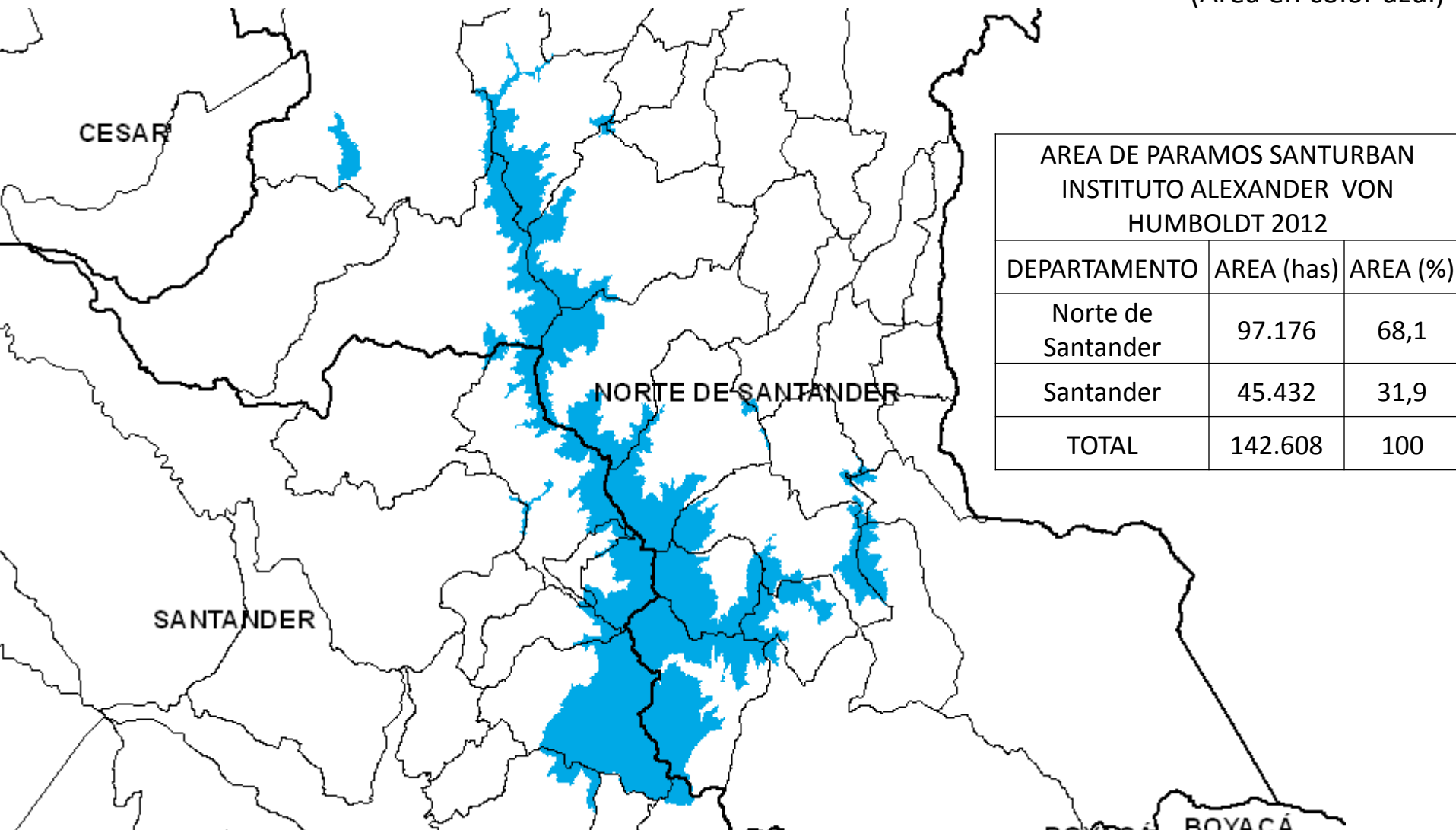
## 8. Justificación de la declaratoria





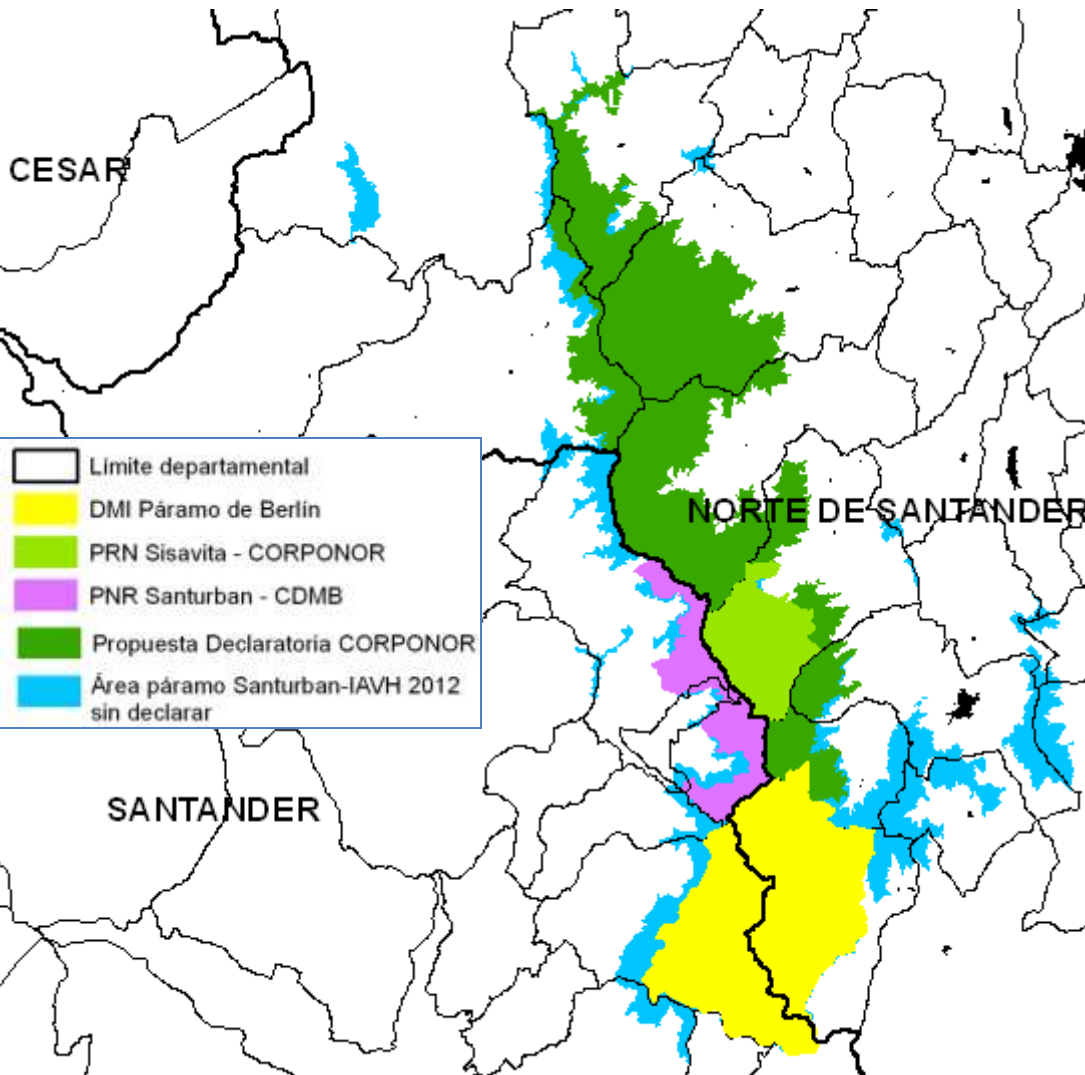
## Qué es Santurbán?

142.608has de ecosistema de páramo definido por el Instituto Alexander von Humboldt en el año 2012  
(Área en color azul)



# Qué está declarado en Santurbán?

El 42% (59.922has) de este ecosistema se encuentra declarado como área protegida



DEPART.	CATEGORIA DE AREA PROTEGIDA	AREA DE PARAMO PROTEGIDA (has)	AREA (%)
Santander	Parque Natural Regional Santurbán	10.630	7,5
Norte de Santander	Parque Natural Regional Sisavita	8.967	6,3
Santander	DMI Páramo de Berlín	20.006	14,0
Norte de Santander	DMI Páramo de Berlín	20.319	14,2
Norte de Santander	Propuesta declaratoria	40.247	28,2
Santander	Área Restante sin declarar	14.795	10,4
Norte de Santander	Área Restante sin declarar	27.644	19,4
TOTAL		142608	100,0



## Por qué es importante declarar el área de Santurban-Sisavita?

- La conservación del área es estratégica para la regulación hidrológica y la mitigación de los efectos del cambio climático.
- Área importante para la sostenibilidad de procesos económicos de:
  - 12.000 productores de café
  - La producción de energía de la Central Termoeléctrica TERMOTASAJERO
  - Acueductos municipales y veredales de Mutiscua, Pamplona, Cucutilla, Arboledas, Salazar, El Zulia, Sardinata, Santiago, San Cayetano, Cáchira, Villacaro y Cúcuta
  - Distrito de riego ASOZULIA (2900 productores)
  - El desarrollo turístico



Laguna Brava (Arboledas)



Qda. La Salina  
(Sisavita-  
Cucutilla)



Río Zulia- Vía a  
Sardinata



TERMOTASAJERO



Paseo en el  
Río Zulia



Arroz - ASOZULIA



Caficultor

- Existen diversos lugares de gran valor paisajístico con potencial para el turismo, recreación e investigación.
- Constituye un continuo biológico (1200 a 4300 m.s.n.m.) de bosques húmedos premontanos, bosques alto-andinos, vegetación de sub-páramo y páramo en buen estado de conservación.
- Permite la integración de los complejos lagunares norte-sur (con aproximadamente 68 lagunas) y el actual Parque Regional Natural de Sisavita.
- Allí nacen más de 400 quebradas que forman los Ríos La Plata, Cucutilla, Sulasquilla, Arboledas, Salazar, Peralonso, Cáchira, Sardinata y Zulia aportando un caudal de más de 50m<sup>3</sup>/s. En total, la red hídrica comprende una longitud de 793 km.
- Allí está representado el 14% de la biodiversidad de los andes colombianos y es un importante hábitat de especies en vía de extinción como el Cóndor de los Andes, y el oso andino.





- El área de Santurbán es una estrella fluvial estratégica para la producción de agua para las áreas metropolitanas de Cúcuta y Bucaramanga y cuencas binacionales como las del Catatumbo y Orinoco.



## Por qué es importante declarar el área en el Municipio de Mutiscua?

- Comprende las áreas de nacimiento de las quebradas que forman el Río La Plata: Laguna Colorada, La Honda, Potreritos, Valegra, Chorrerón, El alisal y Los Llanos. Se estima que en conjunto aportan un caudal de 2,14m<sup>3</sup>/s
- Es el área donde nacen las corrientes que abastecen los acueductos veredales y el acueducto Municipal de Mutiscua (Quebrada El Chorrerón). Existen 37 Concesiones de agua incluida la bocatoma del acueducto municipal que toman el agua que nace allí. Considerando los habitantes de las 5 veredas de la declaratoria y la cabecera municipal, de manera directa se beneficia una población de 1923 habitantes.
- El recurso hídrico proveniente de estas áreas sustenta gran parte de las actividades económicas del Municipio (Truchicultura, agricultura y ganadería)
- Esta área representa el 46,38% de las áreas de Significancia Ambiental del Municipio.
- Comprende todos los predios comprados por el Municipio para la oferta del recurso hídrico.
- Comprende 5 humedales lacustres importantes
- El 98,5% del área presenta un buen estado de conservación evidenciado a través de las imágenes de satélite.

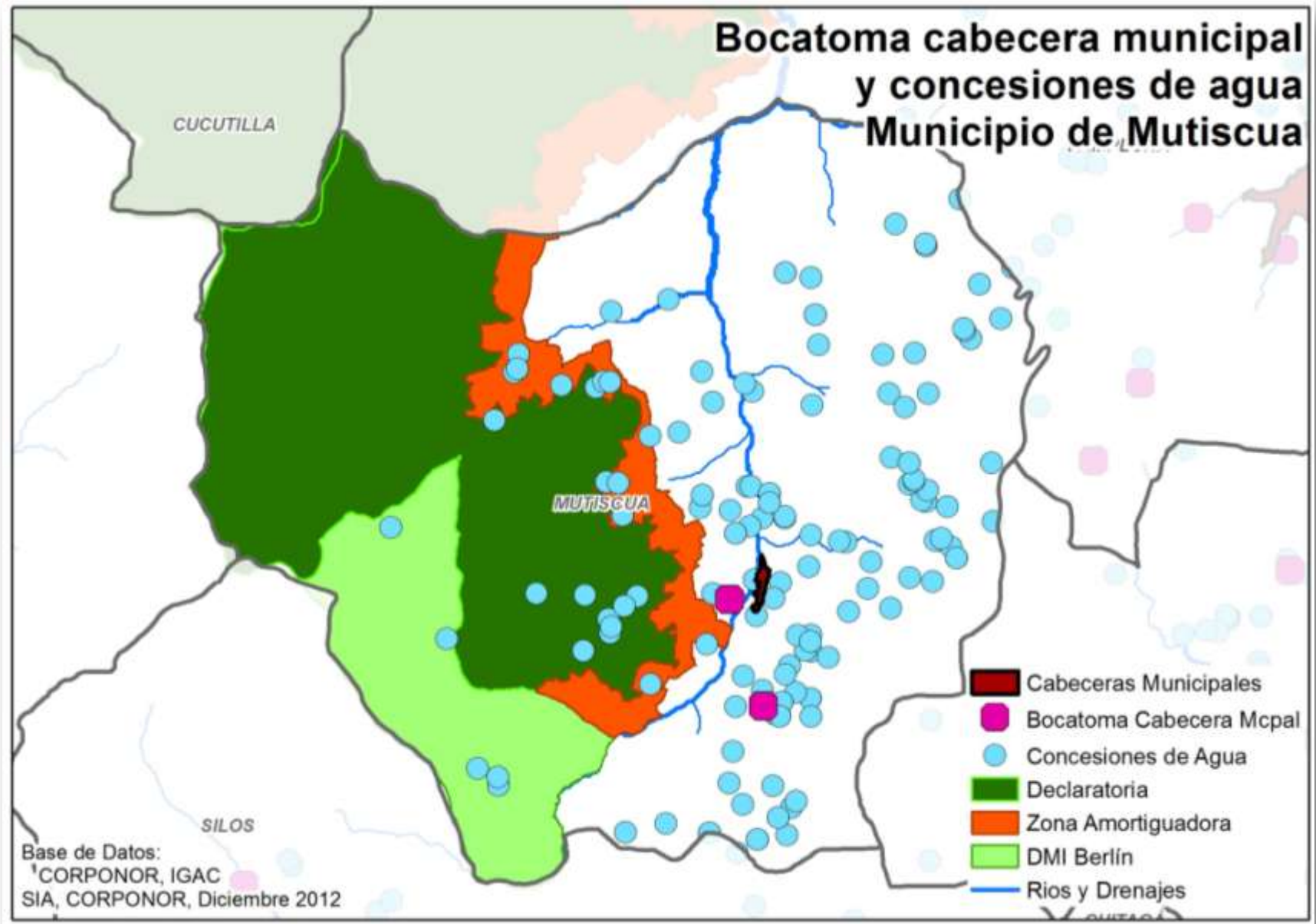




- La conservación del área contribuye a la mitigación del Cambio climático, efectos de los fenómenos del niño y la niña, protección del suelo, prevención de desastres y regulación hidrológica
- Permite la conservación de las especies de flora y fauna locales.
- Es nuestro deber legal proteger las riquezas naturales según lo consagrado en el artículo 8 de nuestra Carta Política.
- Existen razones morales, religiosas y convicciones sociales y personales, que demandan la protección y cuidado del medio ambiente.



## Concesiones de agua en el Municipio de Mutiscua





## Qué problemáticas se presentan en el área a declarar en Mutiscua?

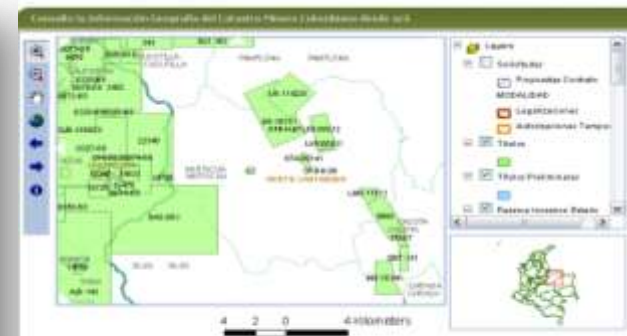
- En algunos sectores del páramo se encuentra ganadería extensiva de ovinos y caprinos que amenazan la conservación de la vegetal natural y dañan la función almacenadora y reguladora de agua de este ecosistema
- Deforestación para cambios de uso del suelo
- Las actividades agropecuarias afectan el suelo y causan sedimentación de los humedales lacustres
- Se desarrollan actividades de agricultura en zonas de pendientes fuertes
- La demanda de agua por parte de las actividades mineras puede afectar la oferta hídrica
- Existen 4 títulos mineros y 1 solicitud minera que se encuentran superpuestos con el área a declarar.



*Ganadería en páramo, Vereda San Isidro*



*Agricultura en páramo, Vereda San Isidro*



*Títulos Mineros, Catastro Minero Colombiano 2013*

# Deforestación según el IDEAM



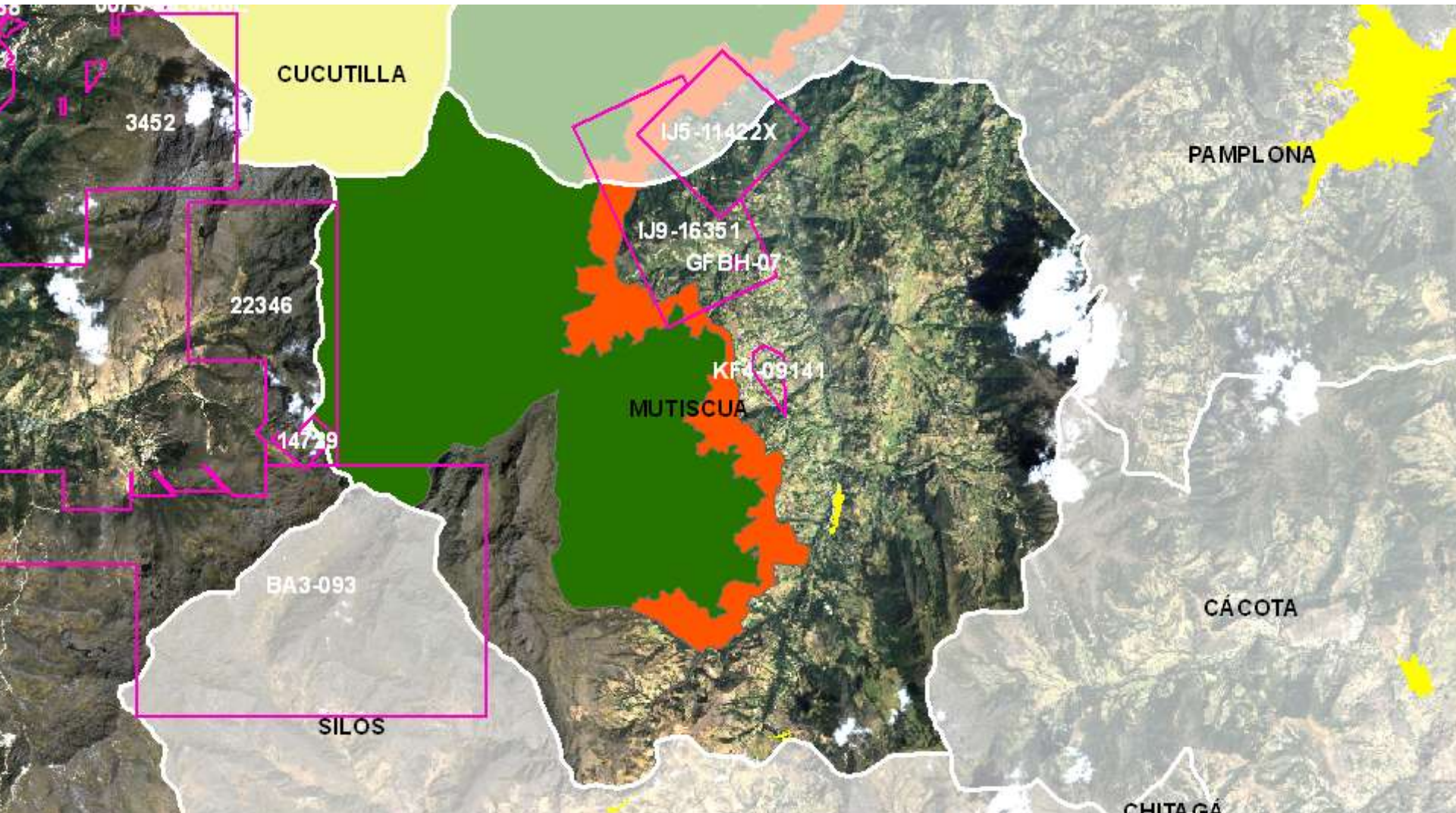
<b>Cobertura de Bosque en el 1990</b>	3.418
<b>Cobertura de Bosque en el 2000</b>	3.144
<b>Cobertura de Bosque en el 2010</b>	2.573
<b>Tasa de Deforestacion Anual</b>	ha por año
<b>1990 - 2000</b>	27
<b>2000 - 2010</b>	57



# Cuáles son los títulos mineros en el área a declarar en Mutiscua?

Fuente: Catastro Minero Colombiano Enero 10 de 2013 ([www.simco.gov.co](http://www.simco.gov.co))

73 has de la Zona Amortiguadora preliminar y 299 has de la declaratoria están en títulos mineros

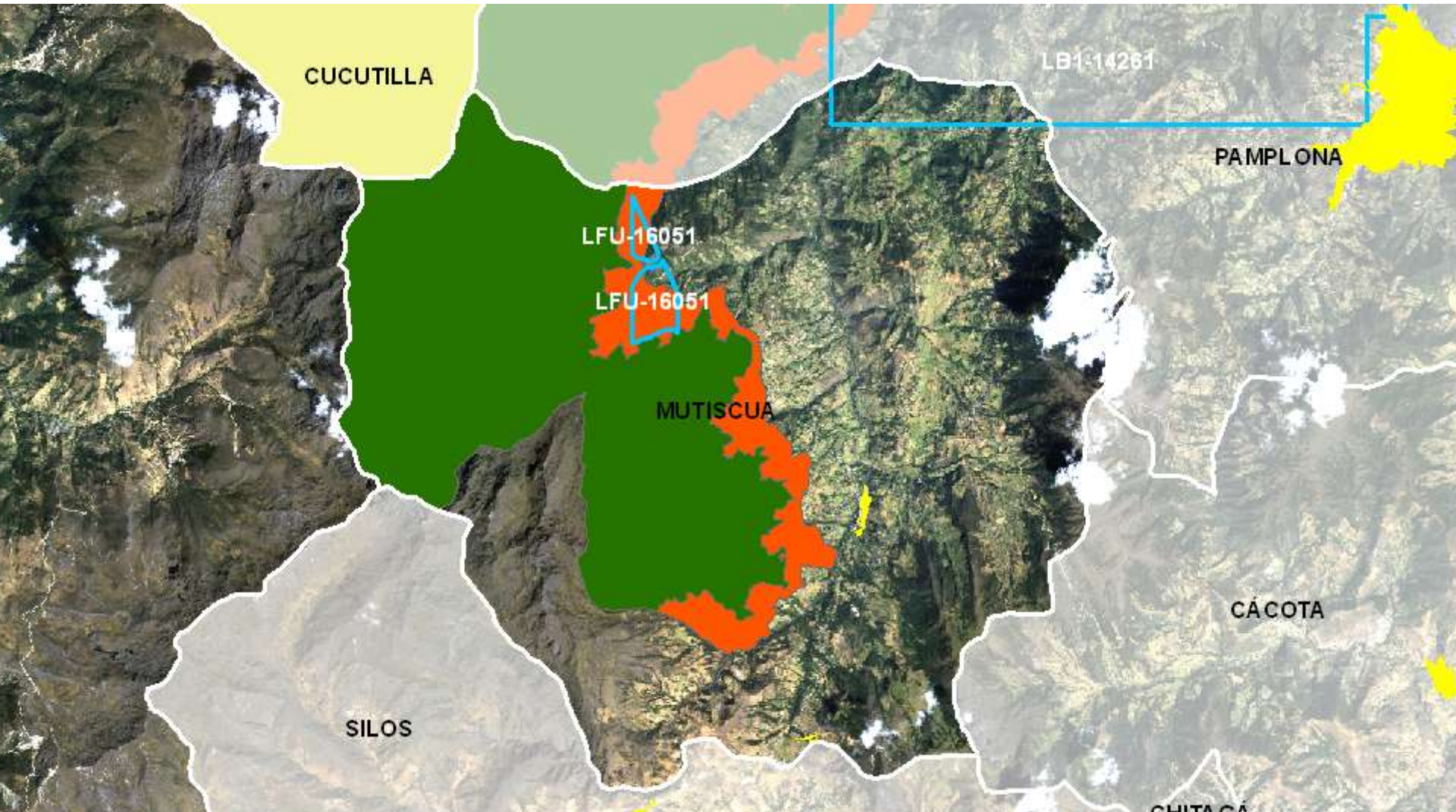




# Cuáles son las solicitudes mineras vigentes en el área a declarar en Mutiscua?

Fuente: Catastro Minero Colombiano Enero 10 de 2013 ([www.simco.gov.co](http://www.simco.gov.co))

117 has de la Zona Amortiguadora preliminar y 1 ha de la declaratoria están siendo solicitadas





## 9. Implicaciones de la declaratoria



## Qué es un Parque Natural Regional (PNR)

Es una de las cinco categorías de áreas protegidas públicas dentro del Sistema Nacional de áreas Protegidas (SINAP) y que se define como “Espacio geográfico en el que paisajes y ecosistemas estratégicos en la escala regional, mantienen la estructura, composición y función, así como los procesos ecológicos y evolutivos que los sustentan y cuyos valores naturales y culturales asociados se ponen al alcance de la población humana para destinarlas a su preservación, restauración, conocimiento y disfrute”.

La reserva, delimitación, alinderación, declaración y administración de los Parques Naturales Regionales corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, a través de sus Consejos Directivos.

*(Art. 13 del decreto 2372 de 2010)*





## Qué actividades se pueden hacer en un Parque Natural Regional (PNR)?

- Actividades de protección , conservación e investigación de: flora, fauna, suelo, agua, clima.
- Ecoturismo y recreación
- Educación y capacitación
- Recuperación del bosque nativo y vegetación de páramo
- Monitoreo y control ambiental.
- Desarrollo de infraestructura básica solo con fines de administración y manejo del área y como apoyo a actividades permitidas.
- Actividades económicas sostenibles establecidas en las áreas de uso sostenible acorde al Plan de Manejo Ambiental



Mariposa de Sisavita



## Qué actividades son prohibidas en un Parque Natural Regional (PNR)?

- Actividades de caza y pesca de subsistencia y comercial en zonas de conservación
- Ampliar áreas para uso agropecuario de cualquier tipo en las zonas definidas para la conservación.
- Aprovechamiento comercial de productos maderables y no maderables de bosques
- Construcción de vivienda y loteo en las zonas de conservación
- Desarrollos urbanos y parcelaciones
- Disposición de residuos sólidos





- Distritos de riego dentro del parque
- Drenaje y desecamiento de cuerpos de agua
- Establecimiento de Instalaciones para explotación y/o conducción de ductos
- Actividades de rocería, tala, quema y otras que deterioren la calidad del ecosistema
- Explotación de materiales de arrastre
- Agroindustria
- Introducción de especies animales o vegetales exóticas
- Minería
- Construcción de nuevas vías



*Explotación maderera*



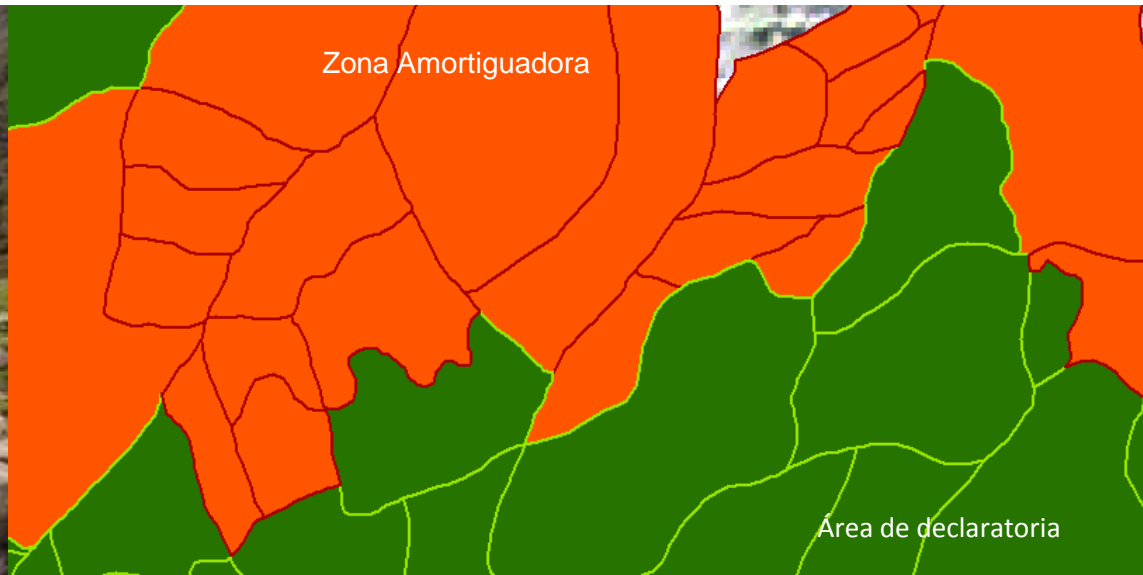
*Tala y Quema*



## Qué pasa con la propiedad y el uso de los predios que se encuentran dentro del área a declarar?

La declaratoria del área **NO AFECTA LA PROPIEDAD DE LA TIERRA**, lo que significa que no se trata de un proceso de expropiación.

La declaratoria **AFECTA EL USO**. Como ya se mencionó, la declaratoria PROHIBE el desarrollo de actividades agropecuarias, la minería, la tala y la quema, es decir la ampliación de la frontera agropecuaria. Solo se podrán desarrollar ciertas actividades productivas sostenibles en algunos sectores que se definan a través del plan de manejo y en el área de Amortiguación.





# Qué opciones tendrán los dueños de los predios que se encuentran dentro de la declaratoria?

En el mediano y largo plazo, a través de la implementación del Plan de Manejo del área y producto de la gestión que CORPONOR y demás instituciones realizan:

**1. Continuar con sus actividades productivas de manera sostenible según el plan de manejo, sin ampliar la frontera agrícola.**

**2. Participación en los proyectos del Plan de Manejo.**

Proyectos productivos, guardabosques, gestión para mejorar las condiciones de vida de la comunidad allí asentada y su respaldo a la conservación del Parque.

**3. Incentivos:**

Incentivo económico a la conservación

**4. Venta del predio.**

A través de un proceso de saneamiento predial, los propietarios que lo deseen, podrán ofrecer en venta su predio. La compra se realizará de acuerdo a un estudio de priorización, con recursos gestionados para la implementación del Plan de Manejo.



# Qué es la Zona Amortiguadora?

Es la zona aledaña al Parque Natural Regional que permite mitigar los impactos negativos que las acciones humanas puedan causar sobre dichas áreas. Esta zona se maneja para atenuar y prevenir las perturbaciones sobre el áreas protegida, contribuir a subsanar alteraciones que se presenten por efecto de las presiones en dichas áreas, armonizar la ocupación y transformación del territorio con los objetivos de conservación.

*(Art. 31 del decreto 2372 de 2010)*

Comprende los predios que no son incluidos totalmente dentro de la declaratoria y los predios que se encuentran alrededor del mismo, es decir los cercanos a su límite

Se ha realizado una delimitación preliminar que mas adelante se concertará con los propietarios





## Cómo es el manejo de la Zona Amortiguadora?

A través del Plan de Manejo Ambiental que CORPONOR elabora para el Parque Natural Regional, define unas líneas de acción con proyectos para la zona amortiguadora a través de los cuales se logre:

- Desarrollar acciones integrales de socialización, sensibilización, educación y desarrollo socioeconómico en predios localizados en las áreas de periferia contiguas
- Brindar asesoría a los dueños de los predios en el desarrollo de actividades económicas sostenibles
- La aplicación de acciones e inversiones para el manejo socio-ambiental de la zona de amortiguación del PNR.
- Se prohíbe la minería pero no las actividades económicas sostenibles



## 10. Cómo va el proceso de declaratoria?





## De dónde viene el proceso?

- Nace el grupo de ecosistemas del Nororiente GENOR(1996) para trabajar por la conservación de esta área
- Se inicia el proceso de conservación de Sisavita (1995), como una iniciativa académica y de la comunidad.
- CORPES Centro Oriente (1997). La conservación de Santurbán en un macroproyecto prioritario.
- Convenio ENOR 049 de (1999) mediante el cual se desarrollan los estudios de paramos del nororiente
- Convenio Marco Estratégico en 2003 mediante el cual se inicia la planificación de Santurbán. CDMB-CORPONOR-MINAMBIENTE
- Se realizan los estudios del Complejo Lagunar de Santurbán en el año 2002-2003
- Convenio 263 de 2003 CDMB-CORPONOR para implementar los Planes de Manejo Ambiental en Santurbán
- Convenio 0173 de 2004 Páramo de Berlín. CDMB-CORPONOR y Conservación Internacional para estudios de sustentación de declaratoria del DMI Berlín
- Convenio 033 de 2005 SIRAP. CORPONOR-SPNNC Territorial Norandina para consolidar el Sistema Regional de Áreas Protegidas.



- Se crea la Comisión conjunta en el 2007 entre las Corporaciones (CAS, CDMB, CORPONOR) para el manejo del ecosistema compartido de páramo en Santurbán y Almorzadero
- Acuerdo 08 del 18 de junio de 2008 mediante el cual Sisavita es declarado Parque Natural Regional
- Acuerdo del Gran Santander en el 2008, mediante el cual los gobernadores y directores de Corporaciones Autónomas de Santander y Norte de Santander, acuerdan gestiones conjuntas en el Páramo de Santurbán.
- Se adelanta la iniciativa de una Consulta Popular en el año 2011 para respaldar la protección del área de Santurbán y todos los ecosistemas importantes para la producción de agua.
- En 2011 se firma el convenio de cooperación N° 124 entre las 7 alcaldías del área, CORPONOR, la Gobernación de Norte de Santander y la Universidad de Pamplona para apoyar la conservación de Santurbán.
- En el 2012 se adelanta el proceso de socialización y se inicia la realización de 7 cabildos abiertos para respaldar el proceso.





## Qué tenemos hasta el momento?

- Delimitación del área a declarar
- Estudios Físico-Naturales realizados por universidades e institutos de investigación
- Estudios Socio-Económicos
- Avances en la Socialización. Se han realizado talleres, Foros y reuniones en los 7 municipios y algunas veredas.
- Interés regional: Social-público y privado
- Experiencia de Sisavita
- Estudios de Estado Actual y Plan de Manejo Ambiental (PMA) de páramos aprobados
- Áreas en los Ordenamientos Territoriales que son consideradas para la protección
- Interés minero



## Qué nos hace falta?

- Ampliar la socialización
- Blindar la decisión con gran respaldo social
- Gestionar el acto administrativo para la declaratoria
- Fortalecer la capacidad local para la gestión en la conservación del área de su jurisdicción
- Generar una sostenibilidad financiera para el manejo
- Estructurar y operar un mecanismo de administración y manejo del PNR y su zona de amortiguación garante de los objetivos de conservación

*Socialización en área rural de Pamplona, vereda Llano Castro*



*Aplicación de encuesta en área rural de Pamplona, vereda Llano Castro*





## Cómo resolver inquietudes sobre el proceso?

- A través de los presidentes de las Juntas de Acción Comunal dirigiendo comunicación a los miembros del Comité de Educación Ambiental Municipal (CEAM)
- Oficina de la Personería Municipal de Mutiscua, Pamplona, Cucutilla, Salazar, Arboledas, Cáchira y Villacaro
- Comunicándose directamente con el Equipo Técnico encargado del proceso de declaratoria en CORPONOR al teléfono 5828484 extensión 419
- Accediendo a la página web de Corponor para conocer los documentos del proceso:

[www.corponor.gov.co/areasprotegidas](http://www.corponor.gov.co/areasprotegidas)





*Al final conservaremos solo lo que amemos,  
amaremos solo lo que entendamos,  
entenderemos solo lo que se nos enseñe.*

*(Baba Doiun)*

Amanecer en el Valle de Los Salados, Mutiscua





**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL**  
**CORPONOR**

**Subdirección de Recursos Naturales**

2013

